



Andes
ISSN: 0327-1676
ISSN: 1668-8090
andesrevistaha@gmail.com
Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y
Humanidades
Argentina

LAS ENCOMIENDAS DE SALTA. (GOBERNACIÓN DEL TUCUMAN, SIGLO XVII)

Isabel Castro Olañeta

LAS ENCOMIENDAS DE SALTA. (GOBERNACIÓN DEL TUCUMAN, SIGLO XVII)

Andes, vol. 29, núm. 2, 2018

Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12759121006>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional.

LAS ENCOMIENDAS DE SALTA. (GOBERNACIÓN DEL TUCUMAN, SIGLO XVII)

THE SALTA ENCOMIENDAS (GOVERNANCE OF
TUCUMAN, XVIIITH CENTURY)

Isabel Castro Olañeta isabelcastrox@gmail.com
Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Andes, vol. 29, núm. 2, 2018

Instituto de Investigaciones en Ciencias
Sociales y Humanidades, Argentina

Recepción: 09/04/2018
Aprobación: 12/08/2018

Redalyc: [https://www.redalyc.org/
articulo.oa?id=12759121006](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12759121006)

Resumen: El artículo se propone en primer lugar, ordenar y sistematizar información que proviene de fuentes diversas con la intención de aproximarse a una reconstrucción del universo de las encomiendas y pueblos de indios de la jurisdicción de la ciudad de San Felipe de Lerma, en el valle de Salta a lo largo del siglo XVII considerando un corpus documental variado que incluye: la Visita de Luján de Vargas, los expedientes de confirmación de encomiendas remitidos al Consejo de Indias, padrones y pleitos por encomiendas. Como segundo objetivo se propone presentar la historización de las ubicaciones y traslados de los pueblos de indios y encomiendas, proponiendo que en Salta estuvieron asentados en dos espacios cercanos a la ciudad: Pulares y Guachipas, donde se asentaban varios pueblos de indios colindantes entre sí, cuyos habitantes estaban encomendados a diferentes vecinos. Finalmente, se concluye analizando la Visita de Luján de Vargas para mostrar cómo los grupos que conservaban sus tierras en pueblos de indios en estas macro-reducciones, en la mayoría de los casos dividían su residencia entre su pueblo y las tierras privadas de sus encomenderos asistiendo en sus chacras y estancias, a veces de manera más o menos definitiva y otras veces estacionalmente; proponiendo como hipótesis que a fines del siglo XVII se hace manifiesta una tendencia por la cual, los indios de encomienda iban residiendo cada vez menos en las tierras de las reducciones y más tiempo en las tierras de su encomendero, pero sin abandonar totalmente las primeras.

Palabras clave: Encomiendas, Gobernación del Tucumán, Salta, Siglo XVII.

Abstract: In first place, the article proposes to organize and systematize information that comes from different sources for reconstructing of the universe of the encomiendas and indigenous peoples in the jurisdiction of the city of San Felipe de Lerma, in the Salta Valley, throughout the seventeenth century. It considers a varied documentary corpus that includes: the Visit of Luján de Vargas, the Confirmation Files of encomiendas sent to the Council of the Indies, census registers and lawsuits for encomiendas. The second objective is to present the historicization of the locations and transfers of the indigenous peoples and encomiendas, proposing that in Salta they were settled in two spaces near the city: Pulares and Guachipas, where there exist several indigenous villages adjoining each other, whose inhabitants were entrusted to different neighbors. Finally, it analyzes the visit of Luján de Vargas to show how the groups having lands in indigenous villages, in macro-reducciones, in most cases divided their residence between their town and the private lands of their encomenderos attending in their farms and ranches, sometimes, more or less definitively, and other times, seasonally. The paper proposes as hypothesis that at the end of the seventeenth century there was a tendency by which, the encomienda Indians were residing less in the reducciones and more time in the lands of their encomendero, but without totally abandoning the former.

Keywords: Encomiendas, Government of Tucumán, Salta, Century XVI.

Presentación

A fines del siglo XVII, a 30 años de la derrota militar y desnaturalización de las últimas poblaciones rebeldes del valle Calchaquí, en la Gobernación del Tucumán el sistema colonial se encontraba consolidado. Las encomiendas en manos privadas habían sobrevivido y, sin pasar a Reales Cajas, los indios encomendados continuaban pagando sus tributos de manera directa a sus encomenderos. Estos tributos, establecidos por las Ordenanzas 1612 en 5 pesos, se conmutaban por especies monetizadas o por tiempo de trabajo; encontrando los encomenderos una forma - enmarcada en las normas legales vigentes, pero controlada en ocasiones de Visita- de sostener el antiguo sistema de servicios personales bajo diferentes formas.

Lejos de transformarse en tributarios de la Corona, a fines del siglo XVII los indígenas del Tucumán continuaron adscriptos a un sistema de encomiendas en manos privadas, revitalizado con las guerras calchaquíes en la década de 1660 y con las primeras entradas al Chaco unos años después. El avance guerrero sobre la frontera calchaquí y chaqueña les permitió a los militares y soldados españoles convertirse en encomenderos gracias al otorgamiento que hicieron los gobernadores de nuevas mercedes y a la composición de familias y piezas de desnaturalizados; y a los antiguos encomenderos, les permitió extender sus vidas y acrecentar el número de tributarios^[1].

Entre 1692 y 1694, el oidor de la Audiencia de Charcas don Antonio Martínez Luján de Vargas visitó y registró la población indígena que estaba *sujeta al régimen de encomienda* en la gobernación del Tucumán. Sin embargo, sabemos que esta Visita no sólo no incorporó toda la población indígena del Tucumán, sino que, dentro del universo de indios *encomendados y registrados* por el oidor, es posible identificar ciertas diferencias. Los repartimientos podían estar compuestos por grupos indígenas tempranamente encomendados que residían en pueblos de indios, indios trasladados luego de las desnaturalizaciones del valle Calchaquí y reasentados en nuevos pueblos de indios, o indios residentes en unidades productivas españolas como estancias y chacras trasladados en diferentes momentos por sus encomenderos, sin derechos reconocidos a la tierra.

Estas diferencias al interior del mundo indígena encomendado fueron el resultado de procesos que enlazaron las historias específicas de cada grupo indígena con los procesos de otorgamientos y re-otorgamientos de mercedes de encomienda que favorecieron a los integrantes de la elite española local desde fines del siglo XVI y, especialmente, a lo largo del siglo XVII. Procesos que, en el caso de Salta, se encuentran marcados por las coyunturas políticas de las dos últimas grandes rebeliones vallistas y que conllevaron, por parte de los gobernadores, en primer lugar la estrategia de alentar la participación militar ofreciendo en encomienda los grupos que fueran sometidos, y en segundo lugar, la política de las desnaturalizaciones como solución final contra los rebeldes. De estos procesos históricos particulares poco puede decirnos una fuente como la

Visita a las encomiendas de Salta de 1693 y éstos no pueden ser conocidos ni reconstruidos, si no es contrastándola con otros documentos.

Gastón Doucet en un trabajo detallado sobre una de las encomiendas salteñas, la de pulares y tonocotés de la familia Díez Gómez e Isasmendi, reconstruyó la historia de una de las pocas encomiendas que -a diferencia de la tendencia de disgregación que fue general para el Tucumán-, se caracterizó por haber sido un feudo que se vio incrementado por *agregación* (anexando a la encomienda original de indios pulares, una parcialidad de tonocotés) y que manifestó un aumento en el número de tributarios a lo largo del siglo XVII y especialmente en el siglo XVIII ^[2]. Precisamente, en el mencionado estudio de caso, el autor señalaba que

el estudio del régimen de encomienda en una provincia o reino indiano, si pretende penetrar adecuadamente, más allá de superficiales generalizaciones, en la vida íntima de la institución, comprender su funcionamiento y apreciar su significación histórica, exige reconstruir la historia particular, si no de todos, cuando menos de una proporción considerable de los repartimientos que existieron en el ámbito examinado; sólo el análisis sistemático de una multitud de casos individuales suministrará los elementos necesarios para alcanzar los objetivos ^[3].

En este sentido, este artículo se propone en primer lugar, ordenar y sistematizar información que proviene de fuentes diversas con la intención de aproximarse a una reconstrucción de las encomiendas y pueblos de indios de la jurisdicción de la ciudad de San Felipe de Lerma, en el valle de Salta a lo largo del siglo XVII considerando un corpus documental variado que incluye: la Visita de Luján de Vargas ^[4], los expedientes de confirmación de encomiendas remitidos al Consejo de Indias a lo largo del siglo XVII que se conservan en el Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante, AGI) ^[5], los padrones levantados por orden del gobernador Ángel de Peredo en 1673-1674 ^[6] y pleitos por encomiendas ubicados en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (en adelante, ABNB), además de otros documentos éditos.

Cualquier intento de reconstrucción de las historias de las encomiendas y los encomendados en Salta, debe tener en cuenta no sólo toda la tradición académica aportada por la etnohistoria andina para el análisis de pueblos indígenas, sino también los aportes de trabajos fundamentales, el primero de Ana María Lorandi y Roxana Boixadós sobre la etnohistoria de los valles calchaquíes durante los siglos XVI y XVII ^[7], así como sus posteriores síntesis y revisiones ^[8]; la ya mencionada investigación de Gastón Doucet sobre la historia de la encomienda de la familia Díez Gómez e Isasmendi de los indios pulares y tonocotés ^[9]; el trabajo sobre la Visita de Luján de Vargas en clave comparativa de Judith Farberman y Roxana Boixadós ^[10]; y desde la perspectiva de una historia económica-social de Salta en la segunda mitad del siglo XVIII, la investigación de Sara Mata ^[11]. Finalmente, a estos trabajos podemos agregar los estudios sobre la condición de frontera del valle Calchaquí ^[12] y dos recientes investigaciones que dialogan con la nuestra por sus preocupaciones y fuentes analizadas pero que se focalizan en el período temprano de la

dominación sobre los indios pulares y andiafacos que quedaron en la jurisdicción de Salta y bajo el control de sus vecinos encomenderos^[13].

Las fuentes incorporadas y los aportes de los investigadores antes mencionados nos permitirán reconstruir las historias particulares de los grupos que fueron encomendados y reducidos en la jurisdicción de Salta a lo largo del siglo XVII cuya imagen *crystalizada* conocemos gracias a la Visita de 1693, así como identificar algunos grupos que en dicha fuente fueron registrados de manera indiferenciada como *pulares* o *calchaquíes*, inscribiendo sus características y su relación con el sistema colonial con mayor profundidad temporal.

Paralelamente, como segundo objetivo se propone presentar la historización de las ubicaciones y traslados de los pueblos de indios y encomiendas en la jurisdicción colonial de Salta. Para ello, debemos aclarar que dentro de nuestro universo de análisis, nos referiremos a grupos encomendados y asentados en *pueblos de indios* cuando hablemos de aquellos que fueron reducidos y a los que se les señalaron tierras comunales para residencia y producción, mantuvieron sus autoridades (caciques, mandones y/o la figura colonial del alcalde) y estaban adscriptos a un régimen tributario (que para esta región se mantenía bajo la forma directa de conmutación del tributo en servicios personales)^[14]. Proponemos que en el caso de Salta, éstos -con excepción del pueblo de *Luracatao* que fue reducido en el valle de Perico, en el límite de la jurisdicción entre Salta y Jujuy- estuvieron asentados en dos espacios diferentes que presentan la particularidad de funcionar como dos grandes espacios reduccionales, conjuntos de pueblos de indios o *macro-reducciones* en **Pulares** y **Guachipas**, territorios donde se asentaban varios *pueblos de indios* colindantes entre sí, cuyos habitantes estaban encomendados a diferentes vecinos. A este universo de indios de encomienda reducidos en pueblos, la visita de Luján nos permitirá agregar otras de corto número formadas por familias o piezas sueltas -de indios calchaquíes desnaturalizados en la última campaña contra los rebeldes- que fueron entregados a particulares sin habérseles señalado tierras para su reducción.

Finalmente, este trabajo concluirá analizando la Visita de Luján de Vargas para mostrar cómo los grupos que conservaban sus tierras en pueblos de indios en estas macro-reducciones, en la mayoría de los casos dividían su residencia entre su pueblo y las tierras privadas de sus encomenderos asistiendo en sus chacras y estancias, a veces de manera más o menos definitiva y otras veces estacionalmente; proponiendo como hipótesis que a fines del siglo XVII se hace manifiesta una tendencia por la cual, los indios de encomienda iban residiendo cada vez menos en las tierras de las reducciones y más tiempo en las tierras de su encomendero, pero sin abandonar totalmente las primeras. En este sentido, proponemos como hipótesis que -para fines del siglo XVII-, cuando este proceso aún estaba en marcha, aún no encontramos una división tajante entre indios de pueblo e indios sin pueblo, excepto para el caso de aquellos que nunca estuvieron residiendo en pueblos de indios coloniales como son las piezas o familias entregadas sueltas luego de las guerras calchaquíes.

Pulares y calchaquíes encomendados y reducidos en la jurisdicción de Salta

Dos quebradas comunican el valle de Lerma con el valle Calchaquí: la quebrada de Escoipe (formada por el río del mismo nombre) que permite la comunicación entre Chicoana en el valle de Lerma y Cachi en el valle Calchaquí; y la quebrada de las Conchas (formada por el río Guachipas) que comunica el valle de Lerma con Cafayate en el Calchaquí. Asimismo, desde el valle Calchaquí la comunicación con la Puna es posible por la quebrada del río Luracatao (afluente occidental del río Calchaquí) y desde el valle de Lerma por la Quebrada del Toro.

Precisamente en estos espacios de comunicación y en las cercanías del valle de Lerma fueron reducidos y asentados los grupos indígenas de las encomiendas que fueron tributarios de la ciudad de Salta. Sin embargo, no se trataba en todos los casos de indios originarios o naturales de dichos asentamientos -Pulares y Guachipas- y los mismos, desde fines del siglo XVI y a lo largo de todo el siglo sufrieron desmembraciones, agregaciones y traslados que dificultan los intentos de dilucidar sus adscripciones étnicas o geográficas y las relaciones que mantenían entre ellos, debido a que sus historias comienzan muy tempranamente a mezclarse y confundirse con las historias de las encomiendas que, en el caso de la jurisdicción de Salta a su vez, no puede ser entendida fuera del proceso de conquista, resistencia y desnaturalizaciones de los valles calchaquíes en sus sucesivas etapas.

Lorandi y Boixadós en su trabajo pionero sobre la etnohistoria de los valles calchaquíes plantearon como objetivo lograr tanto la definición de las unidades sociales, políticas y culturales como la distribución espacial de los grupos que estaban asentados en el valle Calchaquí a partir de un análisis exhaustivo de fuentes de los siglos XVI y XVII, reflexionando acerca de las categorías usadas en los documentos y entrecruzando la información etnohistórica con los aportes de la arqueología sobre la región, convirtiéndose en un estudio de ineludible lectura tanto por sus aportes como por las sugerentes hipótesis planteadas. Las autoras proponen una segmentación étnico-política del área calchaquí que tendría su correlato en la distribución espacial de los grupos en tres sectores: al norte el valle de los Pulares, el área central del valle Calchaquí y al sur el valle Yocavil. El valle de los pulares se extendía entre la actual localidad de La Poma y el pueblo de Atapsi (cercano al actual Seclantás), recorrido por el río Calchaquí y bordeado por las sierras subandinas al este y las estribaciones de la puna al occidente^[15].

Las referencias a los pulares en los documentos coloniales son de tres órdenes, como habitantes del valle homónimo, como habitantes de un pueblo específico (Escoipe, Chicoana, Cachi, Atapsi, Payogasta) y como una nación diferente a la de los calchaquíes o diaguitas asentados en de los sectores medio y sur del valle Calchaquí. Asimismo, Lorandi ha señalado la posible existencia de un grupo pular propiamente dicho asentado en la quebrada de Escoipe que controlaba ambas vertientes de la sierra^[16]. En este sentido, en 1659, Alonso de Mercado señalaba que:

Su naturaleza son las tierras del Valle de los Pulares, de que toman el nombre, el qual esta en lo alto de la cordillera mas vecina a esta ciudad a veinte leguas de distancia en donde por tierra llana y con un mismo rio confinan con los indios del Valle de Calchaquí y con su primera poblacion llamada Pompoma ^[17].

La conclusión a la que arriban las autoras en relación a las adscripciones étnicas de estos grupos es que sólo los pulares y los escoipes encomendados en 1582 se reconocieron como pulares y que el resto de los pueblos del sector norte del valle se reconocen con el nombre del pueblo que habitaban antes de su traslado (Cachi, Chicoana, Atapsi y Payogasta): “la generalización de la designación pular para este sector del valle no se corresponde con la homogeneidad étnica de los grupos que lo habitaban. Sin embargo, la interacción entre los mismos pudo tender a recomponer una nueva identidad. La pregunta es ahora: ¿el grupo pular ejerció algún tipo de hegemonía política sobre los otros durante los siglos XVI y XVII? ^[18] Esta pregunta es importante en tanto que la generalización de la designación pular para todos los grupos del valle ha llevado a pensar que el área pular era un señorío organizado en torno a la hegemonía del grupo homónimo. Contra esto, las autoras llaman la atención acerca de la ausencia de referencias a señoríos en las fuentes, todo lo contrario, en la mayoría de los casos cada pueblo reconoce un cacique sin señalar relaciones de sujeción o jerarquía entre ellos. Por otra parte, los indios de Payogasta, Cachi y Chicoana a diferencia del resto de los pulares, hablaban el quechua. El problema de la identificación de los grupos pulares resulta complicado en tanto muchas veces las fuentes homogenizan el apelativo pular al conjunto de grupos de *indios amigos* de los españoles durante la rebelión iniciada en 1630 ^[19].

Existe un acuerdo en que los pulares fueron los primeros grupos que los conquistadores encomendaron luego de la fundación de la ciudad de San Felipe de Salta en 1582 ^[20], sin embargo, hemos consultado algunos documentos que nos permiten hipotetizar que algunos grupos podrían haber sido encomendados previamente, por Gonzalo de Abreu desde su segunda malograda fundación de San Clemente en el valle de Salta en 1577 y, probablemente se re-otorgaron y/o se hicieron efectivas recién luego de la fundación de San Felipe por Hernando de Lerma ^[21].

Posteriormente, a estos grupos se fueron agregando y trasladando otros, luego de las campañas militares de Felipe de Albornoz (1630-1643) y de Alonso de Mercado y Villacorta (1658-1666), terminando todos adscriptos a encomiendas diferentes, pero reducidos en conjuntos. La relación del gobernador Mercado describe que los pulares eran vecinos de los calchaquíes rebeldes y que en la década de 1630 bajaron a poblarse “voluntariamente” cerca de la ciudad, permitiéndoles regresar a sus tierras el gobernador Acosta y Padilla (cerca de 1645) donde permanecieron hasta que se incorporaron al ejército liderado por Pedro Bohórquez, siendo muy cercanos a él debido a ser indios ladinos y a haber permanecido tantos años cerca de la ciudad, lo que les brindaba un conocimiento excepcional para ser usado contra los españoles.

Esta vecindad de Calchaqui en el levantamiento pasado de aquellos barbaros, obligo, a estos indios pulares, temerosos de no ser invadidos de ellos y de su crecido numero a bajarse voluntariamente con sus mugeres y familias a poblarse en lo llano desta jurisdiccion y al abrigo de los españoles en donde se conservaron los onze años que duro la guerra y algunos mas hasta que en tiempo del governador don Gutierre de Acosta y Padilla y con orden suia, se les permitió la buelta a sus tierras y poblar de nuevo el Valle de los Pulares que avian desamparado, resolucion que entonces pareçio conveniente, oy, a mostrado la experiencia bien a nuestra costa, lo contrario.

[...] En este estado les hallo la novedad de don Pedro Bohorques a quien acudieron [...] por ser tan ladinos y por la comunicacion que tenian con las ciudades, los admitio con diferente estimacion a su lado, valiendosse de su consejo y industria desde que rompio la guerra, en la qual le guiaron. bajando los primeros a la batalla del dia 23 de septemre del año pasado [1658] [22]

En esa misma carta del 6 de diciembre de 1659, el gobernador Mercado decía que 300 familias de pulares habían sido indultadas por el oidor don Juan de Retuerta de haber “bajado con don Pedro Bohorques” y repartidas en siete encomenderos a quienes “pagan tassa y reconocen servidumbre”. Entendemos que este indulto fue el origen de la conformación de este asentamiento colectivo en la boca de la Quebrada de Escoipe denominado *Pulares* y donde estaban congregados, junto con el pueblo de los *Pulares*, los pueblos de indios de *Chicoana*, *Cachi*, *Atapsi* y *Payogasta*, trasladados después de su derrota.

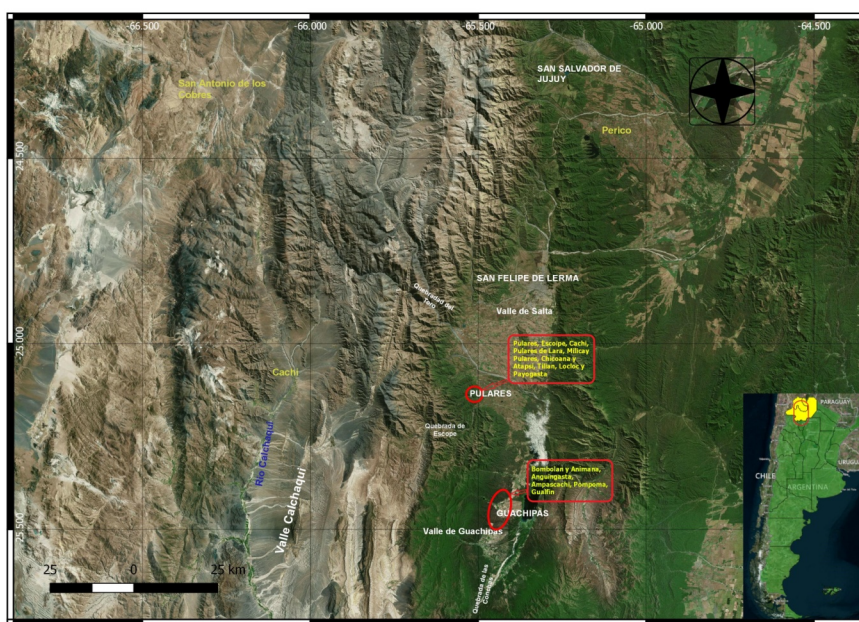
El segundo espacio de reducción cercano a la ciudad de Salta fue **Guachipas**, donde se ubicaron los pueblos de *Animaná*, *Bombolán*, *Anguingasta*, *Pompoma*, *Gualfin*, *Ampascachi*, en su mayoría compuestos por grupos del sector medio del valle Calchaquí desnaturalizados luego de las campañas del gobernador Mercado y Villacorta después de 1659. Este sector del valle, el llamado Calchaquí propiamente dicho (y diferenciado de la región pular al norte y de la región diaguita-Yocavil al sur) del cual eran originarios los indios reducidos luego en Guachipas, se extendía desde Pompoma al norte, hasta Colalao al sur y estaba recorrido por el tramo sur del río Calchaquí y por el tramo norte del río Santa María [23]. Los grupos que habitaban este sector del valle y que participaron activamente de la rebelión de 1630-43 y especialmente en la de 1659-66 [24], serán mayoritariamente asentados en el valle de Guachipas, sin embargo algunos de ellos serán reducidos junto con los grupos pulares y en las cercanías de Chicoana como los indios de *Taquigasta*, *Sicha* y *Cafayate*.

En el padrón levantado por Francisco de Olea en 1673 por orden del gobernador Ángel de Peredo, se declaraba que “*Hasta aquí son las encomiendas que hay en esta dicha ciudad y su jurisdicción de indios ladinos que pagan tributo y las que siguen son de nación calchaquí recién reducidos*” [25].

Esta línea divisoria ubicaba como *indios ladinos* a las encomiendas de Pulares, Escoipe, Cachi, Pulares de Lara, Milicay Pulares, Chicoana y Atapsi, Tilian, Locloc y Payogasta, todos asentados y reducidos en los Pulares. Luego, le siguen los de *nacion calchaqui recién reducidos*, *Sicha* y *Taquigasta*, también en los Pulares y el resto en Guachipas: *Bombolan* y *Animana*, *Anguingasta*, *Ampascachi*, *Pompoma* y *Gualfin*. A este esquema se sumaban tres capitanes beneficiados por Alonso de

Mercado y Villacorta con una *cantidad tenue de familias compuestas* de desnaturalizados del valle Calchaquí y que no tenían pueblo o tierras de reducción y, por lo tanto, no se les hizo padrón ^[26].

El gobernador Esteban de Urizar remitía una carta al Rey desde Salta en noviembre de 1719, en la cual advertía que los indios calchaquíes desnaturalizados por las armas y asentados por el gobernador Mercado y Villacorta en reducciones en el valle de Guachipas, a 20 leguas de la ciudad, “aborresen sus curas doctrineros” y resistían la evangelización. Por cuya causa, propone “que se muden las reducciones a mayor sercania” de la ciudad de Salta ^[27]. Recuperamos esta carta porque nos brinda información acerca de la clara diferenciación que mantenían las reducciones de calchaquíes desnaturalizados en el sitio de Guachipas (de las de Pulares), incluso luego de 40 años de su extrañamiento definitivo.



Mapa

Encomiendas y pueblos de la jurisdicción de Salta, siglo XVII

Macro-reducción de los Pulares. Encomiendas de indios *pulares* en la boca de la Quebrada de Escoipe

A continuación, presentamos aportes para la reconstrucción de la historia de cada uno de los grupos encomendados y reducidos en pueblos en la boca quebrada del Escoipe en lo que hemos denominado, macro-reducción de los Pulares.

El asentamiento de los pulares en la boca de la Quebrada fue de larga data, incluso, en el conocido documento del cacique de los pulares, Calibay, de 1582 éste solicita que les sean otorgadas en merced las tierras que

corran hasta la poblazón del dicho governador Gonzalo de Abrego en una legua de ancho por cualquier parte [...]

[...] cerca de la boca de la quebrada por donde va el camino del Perú y por sima della yendo por la dicha cordillera y falda della en derecho de la parte donde estuvo poblado el gobernador [San Clemente] [28]

Su encomendero en funciones de teniente de gobernador dio por

presentada la dicha petición el señor capitán [Bartolomé Valero] teniente de gob. y justicia mayor en esta ciudad y jurisdicción dijo que su md está informado como persona antigua de treynta años a esta parte como los dichos casiques e yndios pulares en tiempos pasados estuvieron poblados en la parte y lugar questa petición refiere y al presente sabe y está ynformado asimismo que algunos de los dichos yndios tienen chacaras en las dichas tierras por lo qual dijo que en nombre de su magestad y por virtud del poder que para ello tiene y si necessario es como justicia desta ciudad declarava y declaro las dichas tierras asi deslindadas y declaradas ser y perteneser a los dichos yndios [29]

Ya presentamos los movimientos de los pulares y escoipes relacionados con las guerras calchaquíes en las décadas de 1640 y 1660, hasta quedar confinados en la boca de la Quebrada de Escoipe hasta el siglo XIX.

Si bien la primera cédula de encomienda de los pulares a favor de Bartolomé Valero en 1582 no aclara su ubicación precisa, se sabe que ocupaban las tierras cercanas a la ciudad de Lerma y documentos posteriores indican que se habrían asentado en la boca de la quebrada de Escoipe [30]. Lorandi y Boixadós señalan que los indios asentados en ese sitio adoptaron el nombre homónimo de Escoipe, pero lo que no pueden determinar es si se trataba de un grupo que ya vivía anteriormente en la mencionada quebrada, en 1582 o si fueron los mismos pulares encomendados los que adoptaron el nombre de su nuevo asentamiento [31].

La encomienda de Pulares, Escoipes (y Guachipas) de Bartolomé Valero

Bartolomé Valero tuvo la encomienda de pulares, escoipes y guachipas junto con la fundación de la ciudad de San Felipe de Salta, el 8-IV-1583 de mano del gobernador Hernando de Lerma [32]. Hizo dejación de la encomienda ante el gobernador Ramírez de Velasco, quien la encomendó por mitades al hijo natural de Bartolomé, Pedro Valero y a su sobrino Román Valero en 1586, [33] siguiendo un pleito desde 1589 entre Román contra Pedro y Bartolomé para que le entregaran la mitad de los indios que correspondían a su merced.

Pedro Valero murió sin dejar sucesión y la encomienda fue re-otorgada nuevamente y en primer vida, a su padre Bartolomé Valero y, esta vez, luego de su muerte, heredó en segunda vida a Ana Valero, su hija mayor [34]. Desconocemos el año de la muerte de Pedro, pero ya en 1590 la encomienda de esta mitad estaba nuevamente en manos de Bartolomé, a quien Román Valero pidió a través del gobernador y con un mandamiento, cumpliera y le diera la mitad de los indios de mita y de servicio personal [35].

Luego de la muerte de Ana Valero, el gobernador Felipe de Albornoz dividió esta mitad otorgándola en merced a Miguel de Elizondo,

Álvaro Vélez de Alcocer y Pedro de Aguirre^[36], quienes recibieron respectivamente los indios escoipes, pulares y guachipas en 1629^[37]. De la otra mitad de los pulares y conservando ese nombre, sabemos que luego de la muerte de Román Valero, pasó a manos de su hijo, Francisco Valdenebro, siendo luego de su muerte encomendada a Andrés de Frías Sandoval en 1631^[38].

A continuación incorporaremos nuevos datos que permitirán revisar y profundizar el proceso de divisiones, agregaciones y traslados de los grupos encomendados originalmente en 1582, a partir de nueva información brindada por los expedientes de confirmación, dejando de lado el tercio de *guachipas* encomendado a Pedro de Aguirre para retomarlo en el próximo apartado.

Pulares escoipes: el tercio de escoipes de la mitad de Pedro Valero, Bartolomé Valero y Ana Valero

La parte de esta encomienda que correspondía al pueblo de Escoipe fue otorgada por el gobernador Felipe de Albornoz en 1629, luego de la muerte de Ana Valero, a Miguel de Elizondo, recibiendo su confirmación real en 1631:

encomiendo en vos el dicho Miguel de Elisondo los indios del dicho pueblo de Escoipe contenidos en el dicho auto ques uno de los tres pueblos [pulares, escoipes y guachipas] del dicho repartimiento de los pulares que así baco por fin y muerte de la dicha doña Ana Valero^[39].

El pueblo en 1629 contaba con su cacique principal don *Domingo Quiache* y con un alcalde, don *Lorenzo Ansuele*, a quienes le siguen 45 indios tributarios. Es significativo el número de indios ausentes que, en todos los casos se encuentran concertados o trabajando en distintas estancias de españoles. Un detalle a señalar que ayuda a diferenciar el pueblo y encomienda de *Escoipe* del de los Pulares propiamente dicho (a pesar que las fuentes señalen su pertenencia a una *misma nación*) es que tres de los ausentes se encuentran en el *pueblo grande de los Pulares* visitando a su familia. Esta referencia estaría indicando no sólo la diferencia entre los lugares de asentamiento de los pulares y los escoipes, sino también que continúan manteniendo relaciones entre ellos.

La encomienda de Escoipe otorgada a Elizondo también fue sujeta a un litigio. En 1687 el cacique de la encomienda, Fernando Aquinchai, recurrió a la Real Audiencia denunciando que Juan de Elizondo usurpaba el título de encomendero en tercera vida y que además sufrían de malos tratos y alquileres a terceros. Finalmente, se demostró que Juan de Elizondo tenía investidura en segunda vida y no en tercera, debido a que cuando el gobernador Joseph de Garro visitó el pueblo inhibió a su padre - Andrés Félix de Elizondo- de heredar la encomienda de su abuelo, Miguel de Elizondo, encomendero en primera vida:

le condeno en privasion de la subcesion que le pertenesce de dicha encomienda en segunda vida por muerte del dicho su padre y en que no entre en dichos pueblos pena de quinientos pesos corrientes [...] y pasara la subcesion de la segunda vida de la dicha

encomienda a otro heredero legitimo del dicho maestro de campo Miguel de Lizondo conforme a la ley de la subcesion ^[40]

Este resquicio legal permitido por la sentencia de Joseph de Garro en 1676 permitió que Juan de Elizondo, nieto de Miguel de Elizondo heredada la encomienda de Escoipe (y tercio de Sicha) en segunda vida y, por supuesto, alargara la vida de la merced en manos de esta familia.

Pulares grandes: el tercio de pulares de la mitad de Pedro Valero, Bartolomé Valero y Ana Valero

Como adelantamos, luego de la muerte de Ana Valero a fines de la década de 1620, el gobernador Albornoz dividió el repartimiento de indios pulares entre distintos titulares, los escoipes fueron otorgados a Elizondo y los pulares a Álvaro Vélez de Alcocer en 1629.

El expediente de confirmación iniciado en 1637 ^[41] incluye una relación e información *ad perpetuam rei memoriam* sobre la historia del grupo de los pulares elevada por Vélez de Alcocer y ratificada por testigos españoles. Esta relación señala que los indios pulares y otros circunvecinos *que tenían sus asientos, reducciones y naturales en el valle Calchaquí al principio de la guerra* no se declararon a favor de los españoles, sin embargo un año y medio después se declararon como indios amigos y huyeron de su natural y se redujeron a cinco leguas de la ciudad de Salta *“adonde al presente estan y todo el dicho tiempo que a durado la guerra los dichos indios an servido en ella por amigos de los españoles por cuya caussa se an venido a conseguir las pases que ay ahora”* ^[42].

Si bien hemos podido corroborar que la encomienda de Álvaro Vélez de Alcocer fue confirmada en 1640, a su muerte, en 1655, fue declarada vaca por no constar la confirmación, publicándose los edictos para la oposición de beneméritos, proceso del cual resultó beneficiado su hijo, José Vélez de Alcocer, a quien le habían denegado la segunda vida ^[43].

Milipicay pulares: los pulares de la mitad de Román Valero y Francisco de Valdenebro

Habíamos señalado que luego de la muerte de Román Valero, una de las mitades, esta encomienda pasó a manos de su hijo Francisco de Valdenebro en segunda vida. Quedando *vaca* luego de su fallecimiento, el gobernador Felipe de Albornoz otorgó en 1631 la merced de encomienda sobre estos pulares a Andrés de Frías Sandoval ^[44].

En 1632 se realizaba el padrón en el sitio de los pulares *donde se an poblado los que salieron de su pueblo a valerse de los españoles* (se trata del establecimiento de los *indios amigos* cerca de la ciudad de Salta en la época del gran levantamiento de 1630). En este padrón se registran los nombres indígenas de todo el grupo, varones, mujeres, niñas y niños. El pueblo de los pulares cuenta con su cacique don *Pedro Millipicay* ^[45] y el fiscal Domingo Valacnay, a los que se sujetaban 66 indios tributarios

más sus mujeres, hijos y reservados. Por otra parte, al final del padrón se dice que participó en su confección otro cacique de mayor jerarquía, don Felipe Colca, cacique principal y gobernador de los indios (quien hizo a su vez de intérprete en su lengua y la del inca) ^[46]. En 1638 otra referencia presenta a don Felipe Colca como cacique y gobernador de los indios pulares, chicoanas, escoipe, cachi y payogasta (y probablemente luracatao), lo que nos hace suponer, junto a Lorandi y Boixadós ^[47], la existencia de cierta unidad de estos grupos, pudiendo comprobar que esta unidad que se mantuvo durante los primeros años del siglo XVII a pesar de las encomiendas y las divisiones que éstas implicaron.

El extenso padrón de 1632 nos brinda información acerca de un conflicto por la adscripción de ciertos tributarios a esta encomienda o al pueblo de Locloc, conflicto que enfrenta a los encomenderos y caciques de cada uno de los pueblos. Por otra parte, un número significativo de tributarios llevan como nombre indígena *Tilian*, lo que nos lleva a preguntarnos acerca de las relaciones entre los indios de esta encomienda y la encomienda sobre los indios de Tilian, lo cual desarrollaremos en un próximo apartado ^[48].

En 1673 la encomienda de Andrés Frías de Sandoval se referencia específicamente como “el pueblo de Milicay Pulares” ^[49] y, en 1693, bajo la titularidad de Juan Frías de Sandoval, el oidor Luján de Vargas sólo señala que se encuentra en la reducción de los pulares.

Tilian

Contamos con referencias muy tempranas sobre los indios de Tilian, originarios de la quebrada de Humahuaca y encomendados por Gonzalo de Abreu y por Hernando de Lerma ^[50]. Hasta el momento sabíamos que en 1596 los tilianes estaban encomendados a Román Valero, quien otorgó un poder a don Francisco Guamán para que “... *tengays en administracion los indios de mi encomienda que tengo...que son los yndios del pueblo de tilian*” ^[51]

Un dato novedoso sobre esta encomienda es que Bartolomé Valero, su anterior encomendero, en un pleito sustanciado en Salta en 1588 dice que otro encomendero de Salta, Antonio Núñez, alega tener

algun derecho a la encomienda que Gonçalo de Abrego me hiso en cuyo derecho susedieron mis partes [Román Valero y Pedro Valero] por ser primera que la del dicho Antonio Nuñes satisfago que en virtud della tome posesion en esta çiudad y si alguna hizo el licenciado Ernando de Lerma no me pudo perjudicar como no me perjudico pues siempre en birtud della que me iso Gonçalo de Abrego e estado y estan los dichos mis partes sin contradicion de ninguna persona y jamas la an tenido ^[52]

A esto agrega que él hizo dejación de su encomienda efectivamente ante Ramírez de Velasco y que, por lo tanto, solicita que “*meta a los dichos mis partes en su primera posesion*” ^[53].

Por otra parte, sabemos que se desarrolló este pleito en Salta (antes de la fundación de Jujuy) entre Bartolomé Valero -en representación y con poder de Pedro y Román- contra Pedro Marcos y contra Antonio Núñez

“sobre el despojo que han echo a los dichos mis partes del casique Tilian e indios pulares a él sujetos” ^[54].

En este punto, no podemos aclarar por ahora la relación entre Tilian y Pulares previa a la encomienda, si existía alguna relación o sujeción entre el cacique Tilian y los pulares, si la misma era prehispánica, si respondía a movimientos de población anteriores a la llegada de los españoles por intervención incaica, o si fue el sistema de encomiendas español posterior a las entradas de Lerma y Abreu al valle de Salta y a la fundación de la ciudad lo que unió la historia de estos pueblos, o si en realidad fue un ardid de Valero para unificar bajo una única encomienda a todos sus indios dispersos en el valle de los pulares y en la quebrada de Humahuaca; así que nos limitaremos a suponer lo que por el momento nos permiten las fuentes: que Marcos y Núñez probablemente habían recibido encomiendas en la quebrada de Humahuaca al igual de Bartolomé Valero y que una vez fundada Jujuy, en incluso antes, trasladaron compulsivamente a los indios de Tilian originarios de Tumbaya y Volcán, a la jurisdicción de Salta, incluyendo aquellos que eran de Bartolomé Valero ^[55].

Entonces, estas líneas del pleito nos permiten suponer que la primera encomienda sobre los pulares y sobre los tilianes probablemente fue otorgada desde la fundación de San Clemente por Gonzalo de Abreu y que luego, Hernando de Lerma en 1582, otorgó nuevas encomiendas y re-otorgó otras sobre los mismos grupos, pudiendo generarse así el conflicto por los indios Tilian. El traslado compulsivo de los indios de Tilian se realizó a fines del siglo XVI de la mano de Pedro Marcos y de Antonio Núñez, vecinos de Salta, desde la Quebrada de Humahuaca a la boca de la Quebrada de Escoipe, lo que puede haber sido el origen de su reducción junto con los pueblos pulares.

Gabriela Sica recupera fuentes producidas en la reciente fundada ciudad de Jujuy, por las cuales en 1595 se solicita que: *“los yndios de tilian que pedro marcos vezino de salta llevo de su pueblo y natural sin orden de gobernador estando como estaban en la jurisdiccion desta ciudad [...] y se an quedado asta agora en la jurisdiccion de salta”* ^[56]. Y en 1601, se lo vuelve a denunciar a

pedro Marcos vecino de la ciudad de Salta de su propia autoridad sin orden de ninguna justicia desnaturalizo y saco de su pueblo llamado Tumbaia todos los indios que estaban en el y residian a cinco leguas de esta ciudad camino de Piru en la jurisdicción de ella y llevados con fuerza y violencia con poder absoluto como encomendero de ellos ^[57]

Sica demuestra que esta “desnaturalización” privada de los tilianes se explica en el marco de las tensiones políticas y jurisdiccionales generadas luego de la fundación de Jujuy, ya que ésta recortaba o subsumía parte del territorio que había sido del distrito de Salta fundada 10 años antes: “En este contexto, el encomendero de Tilián trató de evitar que su encomienda cambiara de jurisdicción con el correspondiente cambio de vecindad que ello le implicaba” ^[58]. Sin embargo, podemos suponer por las referencias documentales sobre el pleito entre los Valero por una parte y Núñez y

Marcos por la otra, que el traslado de los indios de Tilian comenzó incluso antes de la fundación de Jujuy, probablemente con el objetivo de tenerlos más cerca de la ciudad de Salta y gozar más cómodamente de sus servicios personales, sin negar la posibilidad de que hubieran existido relaciones entre Tilian y Pulares previas a la invasión y a las encomiendas españolas.

Sobre el pueblo y encomienda de Tilian reducido en la boca de la quebrada de Escoipe, Sica propone que “una hipótesis probable es que el mismo [pueblo de Tilian] haya tenido su origen en el grupo desnaturalizado por Pedro Marcos, mientras que los de Román Valero fueron reasentados con los pulares y terminaran confundiéndose con ellos”^[59]. Los avances que se presentan en este artículo nos permiten reafirmar esa hipótesis y precisarla un poco más, en tanto podemos comprobar que mientras los tilianes que originalmente habían sido encomendados a Valero se subsumieron y confundieron con los escoipes Milipicay, en cuyo padrón de 1632 aparecen muchos nombres indígenas Tilian^[60]. En esta misma dirección, en la década de 1640 existía otro pueblo reducido en los Pulares, denominado Tilian que tenía por encomendero a Antonio Marcos, probablemente hijo de Pedro Marcos (?) ya que la gozaba en segunda vida^[61].

El pueblo de Tilian, luego de la muerte del capitán Antonio Marcos, fue encomendado al capitán Diego de Leguisamo por el gobernador Gutierre de Acosta y Padilla y luego pasó en segunda vida a su hijo, Bernardo de Leguizamo^[62]. Luego de su muerte en 1686 el gobernador Tomas Félix de Argandoña encomendó a Juan de Córdoba los indios de Tilian^[63], en quien estaban encomendados cuando fueron visitados por Luján de Vargas en 1693.^[64]

Locloc

Muy poco hemos podido reconstruir de este pueblo y encomienda. Locloc no fue visitado por el oidor Luján a fines del siglo, lo que no podemos establecer si se habían transformado en indios domésticos al servicio de casas, chacras o estancias, si habían sido trasladados, o si fueron registrados con otro nombre tal como ocurre en el caso del pueblo de Tilian que, en 1693, sólo se referencia como *pulares de Juan de Córdoba*. Un indicio de su proceso de desaparición en el registro colonial lo brinda el padrón de 1673, en el cual se registra a Diego de Trejo como encomendero de Locloc y se señala “no pareció el susodicho por asistir en la ciudad de Santiago del Estero ni tampoco pareció administrador y solo por noticias se sabe poseerla”^[65].

Atapsi y Chicoana

Una referencia señala que el gobernador Juan Ramírez de Velasco entregó una extensa encomienda que integraba los pueblos de Payogasta, Atapsi y Chicoana a Gonzalo Duarte de Meneses (c.1588)^[66]. Si bien no hemos

encontrado referencias documentales sobre esta entrega inicial, fuentes de años posteriores continúan asociando esos tres sitios y grupos, a los que se suma Cachi.

Atapsi se ubica en el límite sur del valle de los Pulares, ocupando precisamente el punto de comunicación entre este valle y el Calchaquí^[67]. Esta situación lo expuso a los avances de los calchaquíes alzados en 1630 de quienes sufrieron sus ataques por ser indios amigos de los españoles.

Sobre Chicoana, solo contamos con la referencia de que fue encomendada por el gobernador Alonso de Vera y Zárate en 1619 a Juan Ramírez de Velasco (nieto del gobernador), vacante por la muerte de Juan Arias de Velásquez y porque Hernando Arias, su padre y heredero, hizo dejación por no tener caudal para pagar las cargas de la encomienda^[68]. Sabemos que la encomienda de Arias de Velásquez era de Payogasta y Chicoana (ver apartado siguiente) y podemos suponer que probablemente Hernando Arias haya hecho la dejación de los indios de Chicoana, pero no de los de Payogasta. Así, los chicoanas probablemente fueron “agregados” a los atapsis y otorgados juntos en encomienda desde la década de 1640, o incluso antes.

Atapsi fue encomendado en 1637 a Pedro Olmos de Aguilera^[69] y luego, Atapsi y Chicoana por el gobernador Acosta y Padilla a mediados de la década de 1640 a Tomás de Escobar Castellanos. En el padrón de 1673 la encomienda de “Chicoana y Atapsi” se mantiene en primera vida con el mismo encomendero^[70] y, a fines del siglo XVII cuando el oidor Luján empadronó y visitó esta encomienda ya estaba en segunda vida bajo la titularidad de Joseph de Escobar Castellanos.^[71] Lo que queda claro de la declaración del encomendero es la pertenecía de los indios del pueblo de Atapsi a la macro-reducción de los pulares, la cual coincide con el curato de San Pedro de los Pulares:

Preguntado si los dichos indios tienen pueblo y reduccion y si en él ay capilla y que numero es y con que titulo los posee, dijo que tienen pueblo y reduccion que se llama Atasis y que estan devajo de la doctrina y curato de San Pedro de los Pulares^[72].

Payogasta

Luego de la muerte de Hernando Arias de Velásquez quien la poseía en tercera vida, su hijo Luis Arias Velásquez se opuso como benemérito a la vacante de la encomienda de los indios de Payogasta, obteniéndola en 1642 por el gobernador Miguel de Sesse y, a pesar de una primera denegación del Consejo por esta irregularidad (encubierta prorrogación de vidas), su confirmación en 1646^[73]. Este expediente poco dice acerca de la composición y características de estos grupos, sin embargo se intuye una relación mantenida entre los indios de Payogasta y los de Chicoana; ya que probablemente la dejación que hizo Hernando Arias de Velásquez de Chicoana en 1619, hizo que separándose de la de Payogasta, se uniera la encomienda de Chicoana a la de Atapsi^[74].

A fines del siglo XVII estaban situados, junto con otros grupos, en la macro-reducción de los Pulares y la encomienda de Payogasta estaba bajo

la titularidad de Luis Arias de Navamuel cuando fue visitada por Luján de Vargas y su cacique era don Felipe Colque de 35 años^[75].

Cachi

En la época del gran levantamiento de 1630 el pueblo de Cachi y los grupos pulares participaron como indios amigos de los españoles. Esta participación será el motivo de un conflicto posterior por la exención tributaria de los indios de Cachi como derecho a perpetuidad, lo que finalmente no pudieron conseguir^[76]. Con motivo de la rebelión del valle incentivada por Bohórquez sabemos que el cacique del pueblo de Cachi, don *Bartolomé Banastar* tuvo participación, e incluso sirvió como testigo, en la causa que se inició contra el gobernador Alonso de Mercado Villacorta. Este cacique principal del pueblo de Cachi -ladino en lengua española- declaró en 1660 que Pedro Bohórquez le encomendó que entrase a los pueblos de los pulares para que los caciques le acompañaran a su encuentro con el gobernador^[77].

En 1689 el gobernador Tomás Félix de Argandoña luego de la muerte de Margarita de Chávez del Suelo, encomendera en tercera vida de los indios del pueblo de Cachi, declaró vacante y en cabeza real dicha encomienda y la otorgó en depósito y administración a Diego Díez Gómez para que enterara los tributos durante el período de la vacante en las reales cajas. Luego de la oposición de tres beneméritos de Salta, el gobernador benefició con la encomienda de Cachi a Pascual de Elizondo y Buitrón quien se opuso a los *indios domesticos de Cachi de nacion pular asitiados en los llanos de la ciudad de Salta*. La posesión en 1689 la tomaba sobre el cacique don Marcos Calante, ladino en lengua española y del Cuzco^[78].

En 1693, al contestar la acusación del visitador Luján de Vargas, Pascual de Elizondo dirá que los indios de Cachi eran calchaquíes reducidos al pueblo de San Pedro de los Pulares, encontrando en este caso la misma doble referencia pular-calchaquí que señaláramos para los indios de Atapsi.

Pulares de Lara

Por otra parte, otro repartimiento también denominado "de pulares" fue encomendado a Diego de Lara Manxarrés en 1617 por Luis de Quiñones Osorio y gozada desde 1620 por su hijo Pedro de Lara Manxarrés, por lo menos hasta 1673^[79], los cuales comenzaron a ser identificados posteriormente como "pulares de Lara", pero desconocemos al momento, la relación de este grupos con los pulares encomendados a Valero.

En 1617 el gobernador Quiñones Osorio encomendó en Pedro de Lara Manjarrés tomando la investidura del mismo a su sucesor en 1620^[80]. Este repartimiento vacó por su muerte y el gobernador Tomás Félix de Argandoña lo otorgó en merced a Diego Díez Gómez (h), produciéndose la vacancia del feudo luego de su muerte en 1694 sin sucesión y siendo

otorgado nuevamente por el gobernador Martín de Jáuregui en 1695 a Diego Díez Gómez (p), su padre^[81]. Hemos señalado que este grupo estaba reducido en la boca de la quebrada de Escoipe y se lo reconocía como *Pulares de Lara*, sin embargo, al momento de la visita de Luján de Vargas en 1693 se hallaban en la estancia de Tatigasta de su encomendero Diego Díez Gómez (h).

Gastón Doucet se dedicó a investigar este caso con gran detalle, en tanto se trata “del que quizá sea el más conocido de los feudos o encomiendas de la ciudad de Lerma: la encomienda de pulares y tonocotés, que en la siguiente centuria tuvo por sucesivos titulares a Domingo y a Nicolás Severo de Isasmendi”^[82]. Para el autor, esta encomienda transitó por el camino inverso al de la mayoría, de orígenes modestos (es decir, repartimientos de corto número) y gracias a las estrategias de algunos de sus titulares, pasó a convertirse en la más importante de la jurisdicción de Salta en el siglo XVIII y una de las que subsistió hasta el siglo XIX.

La encomienda de pulares y tonocotés constituye un caso notable de integración de un repartimiento de indios a una hacienda y de perpetuación de un feudo dentro de una misma línea de sucesión familiar a través de varias generaciones, aspectos ambos que en el Tucumán a despecho de las leyes que regulaban la institución, tuvieron destacada presencia en el funcionamiento de ésta^[83]

En 1695, el mismo año en que le fue otorgada a Diego Díez Gómez (p) la encomienda de pulares, recibió una nueva merced de indios tonocotés vacantes por la muerte de María Martínez de Pastrana, y, de la mano del gobernador Zamudio se aplicó la ordenanza 113 de las Ordenanzas de Alfaro por la cual se “agregaron” los indios tonocotés (encomienda denominada así por primera vez y seguramente compuesta por yanaconas)^[84] a los pulares.

En 1709 murió Díez Gómez y la encomienda pasó en segunda vida a su hija María Magdalena Díez Gómez, casada primero con José de Aguiriano y luego de enviudar, en 1726 con Domingo de Isasmendi. Lo importante es que Domingo de Isasmendi en 1737 presentó una petición solicitando que se le otorgara la encomienda por dos vidas, para garantizar luego de la muerte su esposa, la producción de la Hacienda de San Pedro Nolasco en Molinos, sustentada con el trabajo de los indios de la encomienda. Aceptada la petición, Isasmendi pasó de encomendero consorte a titular del repartimiento^[85]. Sin embargo, en España fue denegada la confirmación y, una vez muerta la encomendera y vacante el feudo, Isasmendi fue el único opositor y a él se le otorgó en 1742 “legalmente” la encomienda de pulares y tonocotés, asentada en la hacienda de San Pedro Nolasco por dos vidas -la propia y la de su hijo Nicolás Severo de Isasmendi- y confirmada por la Corona en 1744^[86].

Cafayate

Contamos con poco información sobre la encomienda y pueblo de Cafayate. Esto se debe, probablemente a que se trata de una encomienda que se mantuvo en una misma familia, sin cargo de llevar confirmación y

sin pleitos a lo largo del siglo XVII, lo que explica la ausencia de la misma en el registro colonial.

Otorgada tempranamente y por tres vidas, fue gozada primero por Pedro Díaz (padre), luego por Pedro Díaz de Loria (hijo) quien fue investido por Felipe de Alborno en 1629 y que seguía siendo su titular en 1673. Podemos afirmar que la primera vida de esta encomienda fue otorgada antes de las Ordenanzas de Francisco de Alfaro de 1612, debido a que los indios aun tienen una obligación tributaria de 10 pesos^[87].

Antonio Martínez Luján de Vargas la visitó en 1693, la cual estaba reducida en los Pulares y su encomendero era Pedro Díaz de Loria (nieto), el cual los poseía en tercera vida^[88].

Taquirigasta

Taquirigasta y Sicha son los únicos de los pueblos reducidos en los Pulares que íntegramente están compuesto por indios desnaturalizados del valle Calchaquí por el gobernador Alonso de Mercado y Villacorta (la mayoría de los indios calchaquíes fueron asentados y reducidos en la región de Guachipas más que en la región de los Pulares, tal como veremos en el apartado siguiente).

El pueblo de Taquirigasta fue encomendado luego de la muerte de Francisco García de Rojas, a Alonso de Salcedo Poblete, vecino de Jujuy, en 1626 por el gobernador Alonso de Vera y Zárate y confirmada la merced por el Consejo en 1628^[89]. Luego de esta temprana encomienda, sabemos que pocos años después Taquirigasta y Sicha participaron activamente en la gran rebelión^[90] y lo volverán a hacer en la siguiente y última, por lo que no sabemos hasta donde esta encomienda fue gozada efectivamente.

Luego de su derrota, la mayoría de los indios de Taquirigasta fueron desnaturalizados del valle Calchaquí y poblados en la boca de la quebrada de Escoipe, y sabemos que otras 80 familias fueron llevadas a la jurisdicción de Jujuy.

Lo importante es que tanto las familias que quedaron asentadas en la de Salta como las de Jujuy, se mantuvieron en manos de los Salcedo Poblete. Las 80 familias fueron asentadas por orden de Mercado y Villacorta en la hacienda de Los Alisos en tierras de la familia Salcedo Poblete. Gabriela Sica señala que a pesar que en 1671 se le ordenó dejarlos en libertad para que se mudaran a la jurisdicción de Salta, en 1677 aun se encontraban en Jujuy^[91] y, de hecho, en 1673 en los padrones levantados por orden del gobernador Angel de Peredo, 8 tributarios taquirigastas se encontraban en segunda vida bajo la titularidad de doña Maria de Salcedo Poblete desde 1662, mujer de Juan Costilla Gallinato^[92].

En los padrones de 1673 los taquirigastas fueron registrados en Salta y en Jujuy y, en este último caso, se los referencia como “el tercio” de los indios taquirigastas. Sin embargo, hasta el momento solo hemos podido verificar su división en dos partes y a miembros de la misma familia, es decir, a los dos sucesores de Alonso de Salcedo y Poblete, tocándole a una parte a

María de Salcedo y Poblete en la estancia de Los Alisos (Jujuy) y la otra, a su hermano, Jorge de Salcedo y Poblete en el pueblo de Taquigasta (Salta). Ya veremos que finalmente Jorge Salcedo y el cacique de los taquigastas lograrán reunir los taquigastas en una única encomienda.

Tres expedientes se refieren a esta encomienda y sus solicitudes de confirmación. La primera, de 1681, de Francisco de Arias Gaitán -denegada por el Consejo de Indias-, la segunda de 1689 del encomendero cuya merced fue confirmada y será su titular al momento de la Visita de Luján de Vargas, Francisco Vélez de Alcocer; y el tercer documento es una solicitud del cacique don Lorenzo Guaichava pidiendo que se unieran dos de las partes en las que se había dividido la encomienda^[93].

Don Lorenzo Guaichava^[94] remitió una relación al Consejo de Indias en la cual indicaba que los indios de Taquigasta habían sido divididos en dos encomiendas: la de Juan Costilla Gallinato (marido de Maria Salcedo Poblete) y Jorge Salcedo Poblete. Al morir Costilla Gallinato y haciendo dejación de la encomienda su viuda, el cacique solicitó que los 5 tributarios y un reservado de esta parte asentada en la estancia de Los Alisos, fueran agregados a la otra parte de la encomienda sin que el gobernador la otorgara a un nuevo encomendero^[95]. Fue así como Jorge Salcedo Poblete se vio beneficiado con la agregación de los indios de su tía a su encomienda, lo que asimismo significó la unión en una misma encomienda de grupos que habían sido divididos y asentados en jurisdicciones diferentes, quizá gracias a un arreglo entre el encomendero Jorge Salcedo con el cacique Guaichava, incorporando 5 indios tributarios a los 25 de la encomienda principal de Taquigasta.

Luego de la muerte de Jorge Salcedo Poblete, en 1685 se le otorgó la merced sobre los indios de Taquigasta a Francisco Vélez de Alcocer^[96], la cual incorporaba ya la encomienda dejada por María de Salcedo Poblete que le habían denegado a Arias Gaitán. Cuando Luján de Vargas visitó las encomiendas de Salta, los taquigastas seguían bajo el mismo encomendero Francisco Vélez de Alcocer.

Sicha

Al igual que el caso de Taquigasta, los indios de Sichá reducidos en los pulares, habían sido desnaturalizados del Calchaquí luego de la primera campaña de Alonso de Mercado y Villacorta en 1659.

En 1670 el gobernador Mercado, luego de la muerte de María de Tapia y Loaysa que la gozaba en tercera vida, concedió la merced de encomienda sobre los indios de Sichá, a Leonardo Rodrigo de Valdés. Este expediente consta de un detallado padrón realizado en 1670 donde se registra en primer lugar el cacique don Pablo Francisco, indio principal *que ha hecho oficio de cacique de este tercio de indios desde que fueron separados por orden de dicho gobernador hasta hoy*, registrando 15 indios de tasa y 3 reservados pertenecientes a este tercio, número que se ve reducido en la visita de Luján a 10 tributarios^[97].

El único indicio con el que contamos para reconstruir la división en tercios de este grupo en tres encomiendas nos la brinda el padrón de 1673, donde se menciona que

el pueblo de Sicha de nación calchaquí [...] cuando se desnaturalizó de dicho valle de Calchaquí, la dividió el gobernador don Alonso de Mercado y Villacorta en tres tercios dejando el uno a la dicha doña María de Tapia como encomendera de dichos indios y del segundo hizo merced al maestre de campo Miguel de Lizondo y del tercero, al teniente de maestre de campo don Diego de Caravajal. Al tiempo que se acabo la conquista y habiendo muerto la dicha doña María de Tapia, y quedando vaco el tercio que poseía, don Alonso de Mercado y Villacorta, hizo merced por encomienda real al capitán Leonardo Rodrigo de Valdés” [en 1670] [98].

El tercio de los indios de Sicha encomendados a Diego de Caravajal, fue heredado por su hija, Margarita de Caravajal y bajo su titularidad fueron visitados por Luján en 1693 y, al igual que los indios Sicha de Leonardo Rodrigo de Valdés, ambos estaban reducidos en los Pulares.

Suponemos que el tercio de la encomienda que había quedado bajo la titularidad de Miguel de Elizondo, fue agregado de hecho a la encomienda grande de Pulares de la cual también era encomendero. Sabemos que en 1672, Sicha aun se encontraba diferenciada de la de Pulares^[99] pero que en 1676, la Visita del gobernador Joseph de Garro ya fue realizada sobre “los indios del pueblo de Escoipe y del tercio de los del pueblo de Sicha, encomienda del maestre de campo Miguel de Elisondo”^[100]. A partir de este dato es que podemos suponer que posteriormente a esa fecha el tercio de Sicha de la encomienda en manos de los Elizondo quedó subsumida dentro de la de Escoipe y, por lo tanto, desapareció del registro colonial de manera diferenciada.

El cacique del pueblo de Sicha, de la encomienda de Leonardo Rodrigo de Valdés, declaraba ante el visitador Luján de Vargas en 1693 que

como emos sido y somos recien reducidos y sacados del valle de Calchaqui a este de Salta donde actualmente estoi poblado en un pedaso de tierras que se me señalo por pueblo y compro mi encomendero y en ellas no tengo yo ni mis sugetos comodidad ninguna asi por el corto sitio como por la mala calidad de dichas tierras y estar sercado dicho mi pueblo por la parte de arriva y de distancia dos o tres quadras los pueblos de Atacsi y Chacuana [sic] y por la de avajo otras quatro quadras de Cafayate y el de Tilian y por el de un costado la estancia y almona del capitan Fernando Arias y otra de Diego de Herrera y por el otro costado la chacra y estancia de los padres de la Compañia y acimesmo otra chacra del dicho Fernando Arias [...] no tenemos donde sembrar para nuestro sustento si no nos balieramos por prestamo de las tierras de los dichos tileanes y lo que mas es de nuestro daño es no poder tener bueies y cabalgaduras ni otro genero de ganados para nuestro ministerio por cuiu causa y de su propia bolumtad algunos de dichos mis sugetos se an retirado a la estansia y chacra de mi encomendero como lo tenemos declarado en la vicita que Vuestra Señoria a hecho de nosotros y ser materia imposible el conservarnos en el dicho pedaso de tierras [101].

Se desprende de su denuncia la configuración de la macro-reducción Pulares que estamos reconstruyendo, por la cual los indios de cada encomienda tienen asignadas sus tierras de reducción, probablemente compradas para poder asentarlos en la boca de la quebrada del Escoipe; al mismo tiempo que se vislumbran dos procesos que generarán conflictos de larga data por los derechos a las tierras: que los pueblos están cercados

por las estancias y propiedades privadas de particulares, incluyendo la Compañía de Jesús, y que los tributarios se trasladan a trabajar a otras unidades productivas de sus encomenderos^[102].

Encomiendas y reducciones de indios calchaquíes en Guachipas

Tal como adelantamos la mayoría de los grupos desnaturalizados del Calchaquí a las tierras bajas de la jurisdicción de Salta fueron reducidos y sitiados en la zona de Guachipas, al sur del valle de Lerma. Los grupos de calchaquíes reducidos allí fueron los de Animaná, Bombolán, Anguingasta, Pompoma, Gualfin^[103], Ampascachi, de los cuales desarrollaremos a continuación algunos detalles de sus procesos de traslados, separaciones y agregaciones, y cómo sus historias se enlazaron con las de sus encomenderos.

Bombolán y Animaná

Pedro de Abreu (nieto de Gonzalo de Abreu) recibió de manos del gobernador Luis de Quiñones Osorio en diciembre de 1611, la encomienda de Palinda, Animaná, Bombolán, Bilde, Calian y Famayas o Famayux, que había pertenecido a su padre Juan de Abreu. La política del gobernador Quiñones se destacaba tanto por ser favorable al sector encomendero, como por su habilidad por enmarcar dentro de la normativa, beneficios a dicho sector^[104]. En este caso, Quiñones, luego de que Juan de Abreu, padre del beneficiado, hizo dejación de la encomienda de dichos pueblos y de los yanaconas que tenía por otorgamientos de los primeros gobernadores del Tucumán, en lugar de otorgarle la investidura en segunda vida de la encomienda, se la otorgó en primera vida con el gravamen de casarse con Catalina Valero, hija del capitán Bartolomé Valero^[105].

La misma estrategia realizó el gobernador Felipe de Albornoz luego de la muerte de Pedro de Abreu y Figueroa, cuando en 1635, re-otorgó nuevamente en primera vida la encomienda a su hijo Juan, a pesar de las prohibiciones de la Corona al respecto, legalizando de hecho una tercera y cuarta vida de goce de esta encomienda en la misma familia^[106]. El expediente de confirmación señala que se trata de los indios calchaquíes de los pueblos de Animaná, Bombolán, Polinda, Vilti con su cacique don Pedro Vilti, Calian y Famayux, asentados en el *Río Segundo* y en las chacras de Abreu. Cuando avanzamos en el siglo XVII, la encomienda sigue remitiendo solo a Animaná y Bombolán, desapareciendo del registro las otras denominaciones.

En 1673 la encomienda continuaba bajo la titularidad de Juan de Abreu y en 1719 de su hija Josefa de Abreu y Figueroa, teniendo 66 tributarios^[107].

Encomienda de indios de Ampascachi

Los indios de Ambacache o Ampascachi fueron desnaturalizados a los valles de Salta luego de su derrota por Mercado y Villacorta en la campaña de 1659. El gobernador dividió en tercios la encomienda y los otorgó a Fernandez de Santa Cruz, Mateo de Frias y Sandoval y Antonio de Ubierna y Sandoval.

El expediente de confirmación de la merced ^[108] reseña la historia de esta encomienda de indios calchaquíes rebeldes con su cacique don Diego Capajax que fueron desnaturalizados y otorgados en merced en 1659 por Alonso Mercado y Villacorta a Mateo de Frías Sandoval (hijo de Andrés Frías de Sandoval) y en un hijo de Antonio de Ubierna Sandoval, considerando el gobernador que debido a ser indios alzados y que se ganaron por las armas convenía darles dos encomenderos

por mitad y partes yguales en el numero asi de yndios tributarios como reservados muchachos y muchachas guerfanos sin que se entienda que esta parte de yndios que a cada uno tocara ayan de ser divididos y destroncados ni apartados en diferentes reducciones sino que ayan de estar todos juntos en un cuerpo y reduccion ^[109].

Sin embargo, la composición de esta encomienda es aun más complicada de lo que reseña el documento que acabamos de citar. Sabemos por una fuente posterior que existió una tercera parte del pueblo de Ampascachi que vacó casi al mismo tiempo que las otras dos. Habiendo fallecido Agustín Fernández de la Cruz en 1667, quien poseía un tercio en segunda vida; muerto también el titular del segundo tercio, Mateo de Frías Sandoval, en manos de los indios durante la campaña del valle Calchaquí en 1665, y fallecido en el Perú el hijo de Antonio de Ubierna Sandoval, poseedor del último tercio *con que redondamente a quedado baco este feudo*, el gobernador Mercado y Villacorta publicó los edictos de la vacante para que se opusieran los beneméritos.

Cabe destacar que, quien fue el beneficiario de la merced, Francisco de Villagra y Aguilera se había casado con Josefa de Frías Sandoval, hermana de Mateo de Frías Sandoval, uno de los anteriores encomenderos del tercio de Ampascachi y asimismo pariente de Antonio Ubierna de Frías Sandoval, quedando nuevamente -y esta vez de manera *completa*-- los dos tercios de la encomienda en manos de la familia. Se señala expresamente en el expediente que al ser indios desnaturalizados en el año 1659, gozan de la exención del pago de tributos por diez años, es decir hasta el año 1669. Contamos con un padrón realizado en 1667 que incluye tanto los indios desnaturalizados y encomendados en 1659, como otra parcialidad incorporada y agregada en 1665 que se encontraba en depósito y bajo la administración de Diego Ruiz de Alarcón Villaseñor ^[110].

La vacancia de la encomienda de Ampascachi se produjo en el año 1667 y fue otorgada por Alonso de Mercado y Villacorta definitivamente en 1669 a Francisco de Villagra y Aguilera, quien fue el titular de los dos tercios de los Frias Sandoval. Dentro de los opositores a la encomienda vacante de Ampascachi en 1669 se encontraba Diego Ruiz de Alarcón Villaseñor, quien obtendrá primero la administración y luego una merced

de una de las parcialidades, el tercer tercio, ya que sabemos que aparece como su titular en el padrón de 1673 y en la visita de Luján de 1693^[111].

La parte principal de la encomienda mantuvo su mismo titular, Francisco de Villagra y Aguilera en primera vida, manteniéndose en 1673 y 1694. En 1694, Luján de Vargas realizó el padrón de los indios de esta encomienda que continuaba con el mismo encomendero (también llamado Francisco de Olmos y Aguilera). Recién en 1719 se encuentra gozando la segunda vida de la encomienda su hijo Agustín de Olmos y Aguilera^[112].

La parcialidad que tenía bajo administración y luego titularidad Diego Ruiz de Alarcón y Villaseñor, también fue empadronada en 1673 y visitada en 1693 por Luján, lo que nos permite comprobar que la división del pueblo se mantuvo por lo menos hasta fin del siglo y continuaban reducidos todos en el pueblo de Guachipas según la condición de unidad impuesta por Mercado luego de su desnaturalización.

Encomienda de calchaquies de Anguingasta

Contamos con dos expedientes referidos al pueblo de Anguingasta lo que nos permite identificar con mayor claridad las historias de las encomiendas de esta reducción visitada a fines del siglo XVII por el oidor Luján de Vargas. Así como en el caso anterior de los indios de Ampascachi puede observarse que un mismo grupo fue dividido en tres partes, luego unificado en una sola encomienda e incorporando en la reducción otra parcialidad. En el caso de Anguingasta la Visita de Luján tampoco nos permitiría saber que el pueblo fue reducido en conjunto, pero fue otorgado en momentos diferentes a dos encomenderos.

Anguingasta

Los “indios de los pueblos Anguingasta, Guachipas y Yacampis, calchaquies” formaron parte de una encomienda otorgada a Francisco de Aguirre en 1583-84 como uno de los primeros pobladores de la ciudad de Salta, por lo que la merced fue otorgada por tres vidas, tal como lo permitía una Real Cédula para primeros pobladores de ciudades recién fundadas. Luego fue investido en segunda vida Pedro de Aguirre y, Ventura de Aguirre, su nieto, solicitó y recibió la investidura de la tercera vida ante el gobernador Lucas de Figueroa en 1663^[113].

La cédula de encomienda original^[114] otorgada por Hernando de Lerma a Francisco de Aguirre en Salta el 8-IV-1583, es sobre

el pueblo y repartimiento de Anguingasta con el cassique Payauca con todos sus indios y prinssipales a el sujeto y mas os encomiendo los Guachipas quarenta indios de vissita” [...] “Otro ssi con las dichas condiciones teniendo conssideraçion a lo mucho que le importa al serviçio de Su Magestad el sustento de esta nueva çiudad y poblaçion os encomiendo en nombre de Su Magestad los dichos indios y repartimiento por terçera vida con que dentro de quatro años traigais aprovaçion y confirmaçion de Su Magestad^[115]

Luego, en otra cedula, Lerma le encomienda también el pueblo de Yacampis con el cacique Cauto y el pueblo Culeaqua con el cacique Yaute Mayre y 100 indios de visita de los primeros que vacaren o descubrieren en los términos de la ciudad de Salta. Al igual que la cedula anterior, la encomienda es por tres vidas con cargo de “traer validación” en 4 años, otorgada en Salta el 17-XII-1584^[116].

Sin embargo, los anguingastas participaron de la rebelión y el gobernador Alonso de Mercado y Villacorta, al ser uno de los grupos rebelados, declaró un tercio de la encomienda vacante. En Sicha dictó el “Auto General de Vacantes” en 1659, por el cual declaró por vacos los pueblos rebelados en el alzamiento general con el objeto de remunerar a los beneméritos y militares que acudieran con las armas “a su castigo, conquista y pacificación”, con una estrategia similar a la usada por Alonso de Ribera en 1609 y Felipe de Albornoz en 1630^[117], Mercado declaraba vacante un tercio de las encomiendas de los rebelados, los cuales quedaban a su disposición para remunerar servicios militares^[118]

siendo justo que lo que su balor a granjeado reduciendo a la pas tantas familias de barbaros y infieles no sea solo premio de los que no aviendo tenido a mas servidumbre destos indios ni hecho caso dellos pretendan oi a titulo de encomendados suios y poco justificados derechos gosar desta combeniencia que las heridas y sudor ajeno, [...] dexando a los encomenderos de dichos pueblos reducidos, su derecho a salvo de las contradiciones que an echo y pretendieren haser en las dos partes de dichos yndios, a paresido al señor governador conbeniente y del servicio de su majestad assi para que todas las ciudadaes se arrimen a lo que falta de la conquista como para el remunerar los servicios hechos en tan sangrientas ocaciones repartir y encomendar un tercio de cada uno de dichos pueblos de indios calchaquies desnaturalizados ^[119].

Entre los pueblos declarados vacantes estaba el de Anguingasta y a la vacante de su tercio se opuso Alonso de Ribera Villagrán, recibéndola de mano de Mercado y Villacorta en febrero de 1660, mientras que los dos tercios restantes quedaron en manos de los Aguirre^[120]. Esta división se hizo efectiva en el 17 de mayo de 1674 cuando se hizo “padrón y repartición de la parte que toca de dicho pueblo a don Alonso de Ribera y Billagran”, quedando los indios sujetos al don Pablo Aballai “curaca que se nombra para este tercio” pero “sin destroncarle dejandole unido con el resto”^[121].

En 1694 el gobernador Martín de Jáuregui otorgaba la merced de encomienda sobre el pueblo de Anguingasta a Pedro Quijano Velasco, luego que vacara en 1692 por la muerte de Ventura de Aguirre quien gozaba la encomienda de dos tercios en tercera vida y que quedaran durante la vacante en cabeza del rey y en depósito bajo la administración de Pedro Arias Rengel^[122].

Debemos aclarar que el padrón realizado en 1692 con motivo de la vacante de la encomienda incorporaba también y por separado el tercio y parcialidad de Anguingasta perteneciente a Alonso de Villagra *deste mismo pueblo y naturaleza como se hallan todos juntos*. La existencia de esta parcialidad y tercio de Anguingasta discriminada en el padrón de 1692, explica que en 1694 se visitara la encomienda de Manuel de Villagra del pueblo de Anguingasta, separada y diferente de la que estaba en el año

de vacante y bajo la administración de Pedro Arias Rengel, la cual sería otorgada el año siguiente a Pedro Quijano Velasco.

En 1719 el tercio de Anguingasta seguía en manos de Pedro de Quijano y Velasco, mientras que la otra parte de la encomienda se encontraba re-otorgada en primera vida a Juan Gregorio Sáenz pero con una novedad, la encomienda se componía de tres parcialidades: la primera, de indios anguingastas, la segunda agregada: de indios motechiris; y la tercera *agregada*: de indios pompomas^[123].

Parcialidad de Casminchango o Caspinchango reducida en el pueblo de Anguingasta [124]

En 1671 el gobernador Ángel de Peredo encomendaba a Domingo Pérez de Quintana *unas familias de indios calchaquíes de la parcialidad del pueblo de Anguingasta que desnaturalizaron del valle las armas el año pasado de seiscientos y cinco y por este gobierno se mandaron poner separados del dicho pueblo*. Es decir, esta parcialidad de Capinchao o Casmichango de *desnaturalizados y puestos separados del pueblo y encomienda* de Anguingasta por cuerpo aparte y distinto en 1665 cuando fueron derrotados, se había separado del pueblo y se mantenía en cabeza real para encomendar a beneméritos, tal como se hizo en 1671 con Domingo Pérez de Quintana cuyo título de merced indicaba que se *ponía perpetuo silencio a cualquier derecho y acción que intentare tener el encomendero de Anguingasta por aver sido como fue esta dicha parcialidad revelde y conquistada de mas tiempo de cinquenta años que fueron alzados y fieros enemigos*, a lo que se agrega la exención del pago de tributo durante los 10 años siguientes a su desnaturalización y la necesidad de que su encomendero les dé tierras para asentarse y hacer sus sementeras^[125].

En resumen, los indios de la parcialidad de Casmichango, calchaquíes rebeldes^[126], fueron desnaturalizados en 1665 y reducidos en el pueblo de Anguingasta de indios y encomendados anteriormente a Ventura de Aguirre -y a Alonso de Ribera Villagrán-, pero como parcialidad separada e independiente de éstas, bajo cabeza real y bajo la administración de Francisco de Villagra y Aguilera hasta tanto se encomendaran a los beneméritos que hubiesen servido en las guerras contra los calchaquíes, lo que se hizo en 1671 a favor de Domingo Pérez de Quintana, dejando asentado claramente en el título de la merced que se trataba de indios de una parcialidad diferente al tronco principal de Anguingasta y por lo tanto excluidos de la encomienda de Ventura de Aguirre.

De esta parcialidad de Casmichango o Campichao reducida en el pueblo de Anguingasta se hizo un padrón en 1667, las autoridades que realizan el padrón nombran por *mandón a Juan Vallcumay* indio de más de 50 años por ser el más respetado por todos *para que tengan quien los gobierne*. En 1673 fue empadronada por Peredo, estando aun encomendada a Domingo Pérez Quintana^[127].

Pompoma

La encomienda de Pompoma de indios diaguitas^[128], también conocida como Guajil, junto a un grupo de indios lules de Yaramé, vacaron por la muerte de Diego de Tapia, encomendándose nuevamente a Diego Granero de Alarcón. Sin embargo, la mujer de Granero de Alarcón era la titular de la encomienda de Laqueme, Silipica y Paquiligasta en la jurisdicción de San Miguel, haciendo escogencia por esta última para quedar vacante nuevamente la encomienda de la ciudad de Salta. En 1617 el gobernador Luis de Quiñones Osorio la otorgó en merced a Juan Bravo de Zamora con el gravamen expreso que se casara con Luisa de Villarroel^[129].

Se indica en el auto de merced que por cuanto los indios *an servido ordinariamente de estancieros y chacareros y en trajines*. Luego de la muerte de Juan Bravo de Zamora y que su sucesor hiciera escogencia por otra encomienda en Santiago del Estero, se declaró nuevamente vaca la encomienda de Pompoma, otorgándose a Francisco Arias de Velásquez y luego de su muerte a su hijo Lorenzo en 1672, que era su encomendero al momento del empadronamiento de Peredo y de la visita de Luján de Vargas^[130].

En 1719 los pompomas aparecen registrados como una parcialidad agregada a anguingastas y motechiris.

Luracatao

Los luracataos, originarios del valle Calchaquí y con relaciones tanto con grupos calchaquíes como con pulares, participaron de manera pertinaz tanto en la gran rebelión de la década de 1630 como en la última guerra calchaquí, cuando fueron derrotados por Mercado y Villacorta y trasladados a la región de Perico, en el límite con la jurisdicción de Jujuy.

sin parar paso a Jujuy [el gobernador Alonso de Mercado y Villacorta] donde condujo el pueblo de luracathao que hizo sentar en Perico y que se señalasen tierras a los taquigastas, que dio en encomienda al capitán Alonso de Salcedo^[131]

Los luracataos habían sido encomendados en 1654 por el gobernador Roque Nestares Aguado a Agustín Martínez de Iriarte, vecino de Salta^[132]. La desnaturalización de los luracataos fue un acuerdo entre Alonso de Mercado y su encomendero Martínez de Iriarte, vecino de Salta que tenía una hacienda en Perico y con el traslado logró instalar la mano de obra necesaria para su hacienda y efectivizar su explotación. “Al ser desnaturalizados estos indios recibieron de Iriarte la promesa de que les daría tierras para establecerse ellos y sus descendientes”, las cuales compró “desde las Tres Cruces hasta el Río de Buena Voluntad, poniéndoles el nombre de Luracatau, por traerlo desde su origen los dichos indios”^[133].

En 1673 los luracataos seguían encomendados a Agustín Martínez de Iriarte en primera vida y, luego de su muerte (c.1686), los heredó en segunda vida Agustín Martínez de Iriarte (h), siendo visitados por el oidor

Luján en 1693^[134]. Para 1719 la encomienda había pasado en segunda vida a Bárbara Martínez de Iriarte^[135].

El proceso de apropiación y disputa por las tierras de Luracatao comenzó muy tempranamente. En 1643 Casilda de Barrios pide licencia para vender dos estancias que tiene en Salta por ausencia de tres años de su marido “y que en la ciudad de Salta tiene la susodicha dos estancias cuyas tierras están situados los indios pulares y luracatao de mas de diez años a esta parte sin haberlos podido echar de allí... que no le son de ningún provecho”^[136] Y finalmente, en 1800 se desarrolló un pleito ante la Audiencia de Buenos Aires entre María Luisa Aguirre, propietaria de las tierras de Río Blanco,^[137] y el pueblo de indios Huracataos, por el cual se apeló la “sentencia contra dichos indios declarando pertenecerle a la referida doña María las tierras del mismo pueblo, sin embargo de que hasen serca de dos siglos poseen los indios de esta nacion este terreno”, pidiendo la restitución ante el despojo^[138].

Fines del siglo XVII: los indios encomendados visitados y registrados por el oidor Luján de Vargas

En el mapa realizado en 1800 por Nicolás León Ojeda con motivo de un litigio por las tierras de los pueblos de indios y las que habían sido de los jesuitas, se representaban en el mismo asentamiento, las reducciones de los pueblos de las antiguas encomiendas de *Pulares Grandes, Pulares Chicos, Pulares de Lara, Escoipe, Payogasta, Taquigasta, Chicoana, Sichas, Cafayate, Atapsi y Tilian*; incluyendo también un arroyo llamado Locloc que remite al nombre del grupo homónimo encomendado en el siglo XVII. Muchos de estos pueblos conservaban a principios del siglo XIX sólo la denominación que remitía a las encomiendas o a los lugares originarios de los pueblos antes de su desnaturalización y reducción colonial, ya que habían sido abandonados^[139].

Cien años antes, el oidor Luján de Vargas visitaba las 30 encomiendas de la jurisdicción de Salta, la mayoría asentadas en los dos espacios que concentraban los pueblos muy cerca unos de otros y, en el caso de Pulares, unos contiguos a los otros. Las características y composición de las macro-reducciones de pueblos de encomienda de esta jurisdicción en Pulares y Guachipas fueron resultado del asentamiento de las primeras encomiendas del siglo XVI, de las desnaturalizaciones y traslados posteriores a las rebeliones calchaquíes de 1630-43 y de 1659-66 y los posteriores otorgamientos, divisiones y agregaciones de encomiendas a lo largo de todo el siglo XVII. La composición de estos espacios de reducción puede verse como una imagen tomada por el visitador en 1693 que omite en algunos casos y en otros desdibuja, los procesos seculares precedentes.

Gracias al trabajo pionero y detallado que Lorandi y Boixadós, conocemos los grupos indígenas, sus asentamientos originales, sus relaciones políticas y étnicas en el sector norte o pular y en el sector medio del valle calchaquí y, gracias a la Visita de Luján de Vargas podemos avanzar en el estudio de las características de los grupos que continuaban

bajo el régimen de encomienda a fines del siglo XVII. En este artículo nos propusimos reconstruir los procesos de asentamiento, reducción, separación y agregación de cada uno de los grupos, discriminando los originarios del valle de los Pulares y los del valle Calchaquí y los sitios de reducción, Pulares o Guachipas, valiéndonos de una amplia variedad de fuentes que incluyen la Visita de 1693, pero también los expedientes de confirmación de encomienda (AGI), pleitos por la titularidad de las encomiendas (ABNB), los empadronamientos de los gobernadores Angel de Peredo y Esteban de Urizar (AGI) y otros documentos que nos brindaron información e indicios sobre las encomiendas y sus titulares y que hemos ido detallando.

De los indios originarios del valle de Lerma sabemos que fueron los primeros en ser encomendados junto con los grupos de nación pular como los pulares propiamente dichos, escoipes, atapsis, payogastas y cachis, todos tempranamente encomendados y reducidos en la boca de la quebrada de Escoipe -asentamiento original de uno de estos grupos- y zonas aledañas a Chicoana y al valle de Lerma. Los pulares, en la rebelión iniciada en 1630, optaron por actuar como *indios amigos* ^[140] ayudando a los españoles contra los calchaquíes del sector medio del valle y, por eso mismo, varios de ellos fueron trasladados a los *llanos de Salta* para protegerlos de la amenaza de los levantados, para luego de una década, permitirles el regreso a sus tierras, de las cuales volvieron a bajar en el contexto de la última guerra calchaquí.

Asimismo, el mapa de estas reducciones de indios de encomienda se vio transformado cuando, luego de las campañas de Felipe de Albornoz, se encomendaron y agregaron indios calchaquíes a estos asentamientos; lo que ocurrió nuevamente luego de 1659 con el inicio de las campañas de Mercado y Villacorta. Los nuevos grupos de calchaquíes desnaturalizados (*sichas, taquigastas, cafayates y gualfines*) fueron asentados en las mismas reducciones de las encomiendas más tempranas (*pulares escoipes, atapsis, payogastas y cachis*), transformándose en pueblos colindantes e incluso compartiendo su capilla.

El grupo pular más grande fue dividido muy tempranamente entre varios encomenderos, escindiéndose cada parcialidad y siguiendo una historia particular ligada a la encomienda y a sus sucesivos titulares; hasta el siglo XIX seguimos encontrando referencias a los *Pulares Grandes, Pulares Chicos, Pulares de Lara* o *Escoipes* como pueblos y encomiendas distintas que compartían una misma reducción. Otros desaparecieron o fueron agregados a encomiendas y pueblos que los subsumieron, perdiendo sus identificaciones originales, tal como ocurrió con los indios de Locloc. Finalmente, otros grupos como los de *Taquigasta* fueron primero escindidos y luego reagrupados (quizá gracias al modelo alfariano de reducción y la previsión de la ordenanza 113, quizá por interés de los encomenderos o arreglos con los caciques), todo lo cual significó nuevos procesos de reconfiguraciones identitarias al interior de cada grupo y de estas macro-reducciones.

Lo primero que surge a partir de esta dificultosa reconstrucción es que Luján de Vargas con su Visita registró en 1693 un estado, una

fotografía, que poco nos dice sobre los procesos previos de la sociedad indígena encomendada en la jurisdicción de Salta, que es lo que hemos intentado reconstruir. Pero, por otra parte, lo que proponemos es una estrategia metodológica que “lea” y analice la Visita de manera diacrónica o procesal, ya que “ésta no solo muestra una imagen estática o fotográfica de las sociedades indígenas al momento de su registro, sino también muestra un conjunto muy variado de situaciones o momentos de procesos diferenciados de las poblaciones encomendadas”^[141]. Desde esta perspectiva la Visita nos permite identificar situaciones diferentes de los grupos encomendados: pueblos de indios constituidos y que conservan derechos a las tierras en común y sus autoridades; pueblos en proceso de abandono, población que mantiene su vivienda en los pueblos pero que estacionalmente se instala en las tierras privadas de sus encomenderos para trabajar, indios sin derechos a tierras de comunidad asentados en unidades productivas o en chacras de sus encomenderos. Esta variedad permite rescatar una serie de situaciones que complejizan la simple separación entre pueblos de indios e indios sin pueblo. La hipótesis que presentamos es que a fines del siglo XVII lo que se manifiesta en Salta es el inicio de un proceso, de una tendencia al asentamiento de la población indígena encomendada en tierras privadas pero sin abandonar aún ni definitivamente las tierras de los pueblos en las reducciones.

En noviembre de 1693, Luján de Vargas se apersonó en la ciudad de San Felipe de Salta, ordenando que los encomenderos se presentasen con sus indios con motivo de la Visita. Claramente, el visitador había sido informado acerca de la distribución de las encomiendas del distrito salteño:

mando que dicha cedula se publique para que llegue a noticia de todos y los encomenderos recojan los indios de sus encomiendas y los traygan a esta ciudad, los de la reduccion del valle de Guachipas dentro de quatro dias, y dentro de dos dias los de los pueblos de San Pedro de los Pulares, y los de composicion que estan en las haciendas de los encomenderos dentro del mismo termino de dos dias, y dentro del termino asignado que señalo por ultimo y perentorio compareseran personalmente en esta dicha ciudad los dichos encomenderos^[142]

Luján de Vargas convocó a los encomenderos en tres grupos: aquellos cuyos indios estaban reducidos en Guachipas, aquellos reducidos en Pulares o San Pedro de los Pulares y, finalmente, “los de composición”, aquellos sin derechos reconocidos a la tierra que se asentaban en propiedades de sus encomenderos y cuyo origen se rastrea a las entregas de familias desnaturalizadas por el gobernador Mercado y Villacorta después de la última campaña contra los rebeldes del Calchaquí.

Una vez pregonada la orden, se detalló el Interrogatorio o Memorial de cinco preguntas, que era igual al que el visitador venía aplicando en La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero y San Miguel de Tucumán y que se centraba en averiguar si tenían pueblo de reducción, tierras y capilla^[143]; qué tributo pagaban, en qué especie, si trabajaban bajo la forma de servicios personales o se les retribuía con un jornal fijo; si las indias y muchachos pagaban tributo o entregaban trabajo; si recibían malos tratos; y, finalmente, si el encomendero los alquilaba o sacaba en

viajes^[144]. Nos centraremos en la cuestión de las tierras y los traslados compulsivos o acordados desde la reducción a las chacras, estancias o haciendas de sus encomenderos, traslados que para el momento de la Visita no necesariamente eran definitivos, sino que darían cuenta de una doble residencia.

Los testigos interrogados por el visitador señalan que el padre de Bernardo Vélez de Alcocer, el encomendero anterior, *sacó* algunos indios del pueblo y los llevó a su chacra y estancia de Guachipas, declarando los indios al visitador sus *deseos* de regresar al pueblo de Taquigasta en los Pulares. Esta primera referencia, que se repetirá en otros casos, nos permite señalar que los indios provenientes de un pueblo y trasladados a estancias mantienen su intención de reintegrarse a su pueblo e, indirectamente, la persistencia del pueblo con sus antiguas relaciones.

Dentro de los Pulares, los grupos encomendados con doble residencia eran los de la encomienda de *Atapsi* y *Chicoana* de Escobar Castellanos, los de Francisco Vélez de Alcocer del pueblo de *Taquigasta* de indios calchaquíes desnaturalizados, los de *Escoipe* de Juan de Elizondo, los de *Tilian* de Juan de Córdoba, los de Cachi de Pascual de Elizondo, los de Sicha de Leonardo Rodríguez de Valdés y los de los *Milipicay Pulares* de Juan Frías de Sandoval. De este conjunto de pueblos en los Pulares en los que hemos constatado la doble residencia, dos casos presentan diferencias: el de Sicha y el de *Milipicay Pulares*, ya que en ambos casos se solicitó al visitador el traslado definitivo a tierras privadas y la consecuente asignación y señalamiento de nuevas tierras. En el primer de los casos se trata de un pedido conjunto entre el cacique y el encomendero, en el segundo, del encomendero, pero en ambos, Luján accede con orden de que el *encomendero les señalase tierras suficientes [...] para que las tengan por propias para tener su reduccion y haser sus sementeras para sus aprovechamientos y paga del tributo y que esto se haga en instrumento autentico*.^[145]

La visita a los indios de Sicha de la encomienda de Leonardo Rodríguez de Valdés nos brinda una serie de indicios para comprender la composición y las relaciones de los pueblos de la macro-reducción de los Pulares que encontrábamos representada gráficamente en el mapa de 1800 al que hemos hecho referencia.

El cacique don Francisco Chumbicha, con anuencia con el encomendero solicitó al visitador

que como emos sido y somos recien reducidos y sacados del valle de Calchaqui a este de Salta donde actualmente estoi poblado en un pedaso de tierras que se me señalo por pueblo y compro mi encomendero y en ellas no tengo yo ni mis sugetos comodidad ninguna asi por el corto sitio como por la mala calidad de dichas tierras y estar sercado dicho mi pueblo por la parte de arriva y de distancia dos o tres quadras los pueblos de Atacsi y Chacuana [sic] y por la de avajo otras quatro quadras de Cafayate y el de Tilian y por el de un costado la estancia y almona del capitan Fernando Arias y otra de Diego de Herrera y por el otro costado la chacra y estancia de los padres de la Compañia y acimesmo otra chacra del dicho Fernando Arias [...] sin que io ni mis sugetos tengamos como no tenemos donde sembrar para nuestro sustento si no nos balieramos por prestamo de las tierras de los dichos tileanes [...] por cuiu causa y de su propia bolutad algunos de dichos mis sugetos se an retirado a la estansia y

chacra de mi encomendero [...] por lo qual a Vuestra Señoría pido y suplico con el rendimiento que devo en nombre de todos mis indios me mande dar tierras comodas para mi conservasion [...] y que de no aver modo de ensancharnos en dicho paraje se nos conseda licencia y facultad para poner mi pueblo en la estancia de dicho mi encomendero mandandole me señale tierras y agua y que ninguna persona eclesiastica ni secular me impida toda el agua que io ubiere menester para dicho mi pueblo del rio de la quebrada que es realengo ^[146].

Lo interesante del caso, más allá que podamos suponer cierta conveniencia del encomendero en el traslado de los indios, es que se describe cómo la reducción de los Pulares alberga los pueblos de indios con tierras y agua señaladas de distintas encomiendas, así como algunas tierras privadas.

Si entrecruzamos distintas referencias de la Visita de Luján sobre la conmutación del tributo en servicio personal, que los indios que residen en las haciendas quieren volver a sus tierras del pueblo donde mantienen sus autoridades, e incluso mención sobre la rotación anual de los indios del pueblo para trabajar estacionalmente en la hacienda (indios de Cafayate, encomendados a Pedro Díaz de Loria), bien podemos desprender que sólo una parte de la población de los pueblos se traslada a la unidad de producción del encomendero para entregar su tributo en trabajo, que probablemente ese traslado es rotativo anualmente, que el encomendero despliega los habituales mecanismos de coacción, seducción y endeudamiento para lograr el asentamiento definitivo de estos trabajadores estacionales y, sobre todo, que la visita de Luján sólo nos está informando sobre la actividad económica de los indígenas que entregan tributo en servicios por todo el pueblo y no sobre el conjunto de la población reducida en el pueblo.

En este sentido, a partir de las fuentes que hemos analizado en esta oportunidad poco podemos hipotetizar acerca de quiénes o qué sector de la sociedad indígena se asentaba o asistía en las estancias y chacras y cuál era el grado de decisión comunitaria sobre estos traslados definitivos o temporarios y el rol de los caciques en esta decisión, sin embargo creemos que la pregunta debe mantenerse abierta. En relación con esto, sabemos que las autoridades, caciques, mandones y alcaldes, en todos los casos en que se comprueba la residencia compartida entre pueblo y estancia o chacra, continuaban viviendo en el pueblo de la reducción.

Lo anterior nos estaría indicando que el proceso de abandono y traslado de los indios encomendados a las tierras privadas de los encomenderos, si bien comenzó muy pocos años después de las desnaturalizaciones, fue gradual y desperejo y que debe distinguirse entre aquellas familias y piezas que, una vez desnaturalizados, fueron asentados en las chacras de sus nuevos encomenderos, con los grupos de calchaquíes que fueron reducidos en pueblo o los pulares de tempranas encomiendas que para fines del siglo XVII mantenían sus tierras comunales al mismo tiempo que se habían trasladado o asistían en las haciendas.

Paralelamente a este proceso por el cual los indios de los pueblos de reducción se habían *descarriados destroncados en distintas chacaras y estancias hordinariamente separados por no querer ellos redusirse a junta como por no tener la combeniençia neçessaria para sus sementeras y*

cabalgaduras ^[147], puede comprobarse la existencia de otros grupos de indios que residen en conjunto en las tierras privadas de los encomenderos sin tener pueblo ni reducción. En todos estos casos se trata de pocas familias de calchaquíes asentados en chacras o estancias, como es el caso de los indios de Juan Hidalgo Montemayor que están desde que fueron conquistados en la chacra de su encomendero nombrada Los Serrillos. Son las familias de desnaturalizados que el visitador agrupó como “de composición”.

Alonso de Mercado y Villacorta, a medida que avanzaba la guerra calchaquí y se volvía cada vez más necesario conseguir recursos económicos, diseñó una serie de estrategias para conseguirlos y entre ellos estableció el mecanismo de la composición de las piezas capturadas o familias, “como forma de obtener aportes económicos a cambio de entregar, luego de la derrota militar, indios calchaquíes desnaturalizados, como retribución a dicha entrega económica” ^[148], en La Rioja se tomaban adelantos en concepto de composición de 50 pesos por familia, alentados por la promesa de ser recompensados con los desnaturalizados una vez concluida la guerra. Este mecanismo permitió una importante recaudación destinada a las campañas militares ^[149]. Contamos con el Auto del gobernador Mercado por el cual se definieron las condiciones del otorgamiento y del goce de estas encomiendas por composición para las ciudades de La Rioja y de Catamarca (parcialidades yocavil, yngamana y tucumangasta), sin embargo, podríamos sugerir que no deben haber variado mucho las de Salta y otras jurisdicciones. En este sentido, Mercado y Villacorta estableció que estas familias compuestas “an de quedar naturalizados en dichas sus haciendas y chacras tierras y agua de comodidad suficiente para su población y en que sembrar y con que poder sustentarse”, “aplicado y señalado desde luego a dichas chacras y haciendas la mita que conforme a ordenanzas podía pertenecer por la sexta parte a las plazas”, quedando bajo este régimen de servidumbre por 10 años ^[150]. En 1674 se dictó una Real Cédula por la cual se extendía el plazo a 20 años, estableciendo que luego de cumplido los indios debían ser considerados como tributarios de encomienda ^[151].

En el caso de estas encomiendas de corto número, de familias y piezas compuestas, no fue registrada la presencia de caciques, mandones o alcaldes, pero en estos casos, el visitador ordena a los encomenderos a señalarles tierras aptas para el cultivo, considerándolos como el resto de los visitados, indios de encomienda que, debían tener tierras de reducción. Sin embargo, a diferencia de Córdoba donde se realizó un proceso de ejecución de las sentencias de Luján por el cual se asignaron tierras con instrumento legal y, por lo tanto, se crearon “nuevos pueblos de indios” con desnaturalizados ^[152], en el caso de Salta desconocemos hasta el momento que se haya ejecutado un proceso similar posterior a la visita, que ejecutase o controlase la ejecución de las sentencias.

En la región de Guachipas donde fueron instalados los indios calchaquíes rebeldes desnaturalizados de *Ampascachi*, *Anguingasta*, *Pompoma*, *Bombolán* y *Animaná*, con respecto a la relación con la

tierra, la situación es similar a la de los Pulares pero contamos con menos información acerca de la composición y relaciones de los pueblos reducidos allí.

El caso de los indios de Ampascachi de Diego de Alarcón, es similar al caso de los Milipicay Pulares, en tanto su encomendero solicitó al visitador que les señalara tierras en su estancia, otorgándolo Luján. La otra parte del grupo original de Ampascachi perteneciente a la encomienda de Francisco de Villagra y Aguilera, presenta al visitador la declaración de que desde hacía diez años algunos habían sido trasladados a la estancia de su encomendero a cinco leguas de la ciudad, mientras que otros continuaban residiendo en el pueblo de la reducción donde había quedado el cacique.

Los indios de la encomienda de *Anguingasta* de Manuel de Villagra y los de *Bombolán* y *Animaná* reflejan la misma situación, mantienen sus tierras en el pueblo y asisten con su servicio personal en la chacra de su encomendero, funcionando aquí también esta suerte de doble residencia. El caso de los indios de la parcialidad de *Casmichango* de Domingo Pérez de Quintana, es un ejemplo similar al de Cafayate, en tanto declaran ante el visitador que asisten con sus servicios personales en la hacienda del encomendero sólo estacionalmente, durante el período de la siembra y siega del trigo, regresando a su pueblo el resto del año.

El resto de las encomiendas visitadas, tal como adelantáramos, son de corto número y formadas por familias o piezas de calchaquies desnaturalizados obtenidos por el mecanismo de la composición y no reducidos en pueblo por Mercado y Villacorta u otro gobernador, estando todos asentados en estancias y chacras privadas sin tierras propias señaladas. Son las encomiendas de Luis de Pedroza, Bernardina Díaz Rodríguez, Juan Arias Rengel, Juana Gutiérrez, Francisco González, Pedro Pacheco, Agustina de Silva, y no exceden los cuatro tributarios.

Boixadós y Farberman han abordado el universo de encomiendas de fines del siglo XVII con una mirada macrorregional y comparativa a partir de un corte sincrónico dado por la Visita de Luján de Vargas. Es así proponen como hipótesis que ambas rebeliones hicieron posible la aplicación gradual del modelo alfariano de reducciones en pueblos de indios, causando una transformación del mapa étnico de la región, proceso del cual la Visita podría aportar algunas “pistas” ^[153]. En este sentido, para la jurisdicción de Salta creemos que el presente estudio ha aportado una mirada diacrónica a la vez que permite precisar, gracias a la incorporación de otras fuentes, algunas líneas e hipótesis acerca de los procesos de transformación y diferenciación al interior de los indios encomendados y asentados en pueblos o en tierras privadas.

Esperamos que este artículo haya podido sentar las bases para un futuro estudio e investigación específica sobre el derrotero de los pueblos de indios de Salta, el proceso de expropiación y las luchas por la conservación de sus tierras de comunidad durante los siglos XVIII y XIX.

Notas

[1] Contamos con recientes estudios sobre la coyuntura de fines del siglo XVII, el sistema de encomiendas y las formas que adoptó la integración de los desnaturalizados del valle Calchaquí al sistema colonial. Algunos de ellos: Gonzalez Navarro, Constanza, "La incorporación de los indios desnaturalizados del valle Calchaquí y de la región del Chaco a la jurisdicción de Córdoba del Tucumán. Una mirada desde la visita del oidor Antonio Martines Luxan de Vargas, 1692-1693", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, N° 46, 2009, pp. 231-259. Zelada, Virginia, "Desnaturalizados Calchaquíes en Córdoba a fines del siglo XVII", en *Estudios del ISHiR*, Unidad Ejecutora en Red ISHiR-CONICET. UNR-UNCo-UNJu. Vol. 5, N° 12, pp. 105-132 [En línea] <http://revista.ishir-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revistaISHIR/article/view/543> (Consultado el 10 de diciembre de 2017). Zelada, Virginia, "El control sobre las encomiendas de la gobernación del Tucumán. Un Auto del gobernador Martín de Jáuregui y las presentaciones de los vecinos de Córdoba (1693)", en *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, Vol. 7-2, 2017 [En línea] <http://journals.openedition.org/corpusarchivos/1920> (Consultado el 27 de diciembre de 2017). Zelada, Virginia, "Entrega y distribución de indios desnaturalizados en Córdoba. Promesas, normativas y disposiciones de gobierno en torno al "problema" Calchaquí, 1659-1693", en este mismo Dossier.

[2] Doucet, Gastón, "Un Feudo Salteño: La encomienda de Pulares y Tonocotes de los Diez Gómez e Isasmendi", en *Publicaciones del Instituto de Estudios Iberoamericanos*, Buenos Aires, III/IV, 1984, pp.183-220.

[3] Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit., pp. 183-184.

[4] El documento ha sido recientemente publicado: "Visita del Oidor don Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de la jurisdicción de la ciudad de San Felipe de Lerma en el valle de Salta", en Castro Olañeta, Isabel: *La Visita del Oidor Antonio Martínez Luján De Vargas a las encomiendas de Catamarca, Santiago del Estero y Salta. (Gobernación Del Tucumán, 1693-1694)*, Programa de Historia Regional Andina (CIFYH-UNC) Ferreyra Editor, Córdoba, pp. 567-713.

[5] En este acercamiento, el análisis de dichos expedientes intenta lograr un aporte - más bien descriptivo- que sistematice y organice la información que sobre estos pueblos de indios y encomiendas contamos para el siglo XVII a partir de estas fuentes. De un conjunto compuesto por más de 120 expedientes de confirmaciones de encomiendas de la gobernación del Tucumán durante el siglo XVII (AGI, Charcas, 101-111), se conservan 19 remitidos al Consejo de Indias por los encomenderos de la jurisdicción de Salta (el primero en 1617 y el último en 1689). Dentro de este subconjunto, 11 de estos expedientes incorporan padrones de la población tributaria realizados con el objeto de establecer la renta de la encomienda, valor sobre el cual debían pagarse las cargas impositivas y otras pensiones (media anata, corridos del período de vacante), así como señalar claramente quiénes eran los caciques, alcaldes y mandones, los indios tributarios y sus familias, los reservados, huérfanos y viudas, que quedaban bajo la merced de la encomienda otorgada por el gobernador de turno.

[6] Archivo General de Indias (AGI), Contaduría, 1876.

[7] Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, "Etnohistoria de los valles calchaquíes en los siglos XVI y XVII", en Runa, XVII-XVIII, 1987-1988, pp. 263-419.

[8] Lorandi, Ana María, "Los valles calchaquíes revisitados", en *Anales Nueva Época*, N°. 6, Universidad de Göteborg, 2003, pp. 273-285. Lorandi, Ana María; Boixadós, Roxana; Bunster, Cora y Palermo, Miguel Ángel, "El valle Calchaquí", en Lorandi, Ana María (Comp.): *El Tucumán Colonial y Charcas*, Vol.1, Buenos Aires, 1997, pp. 205-251. Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, "Sobre clasificaciones y descalificaciones. Una

revisión crítica de Etnohistoria de los valles Calchaquíes, veinte años después” en, Anuario IEHS, N° 24, 2009, pp. 15-38.

[9] Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit.

[10] Farberman, Judith y Boixadós, Roxana, “Sociedades indígenas y encomienda en el Tucumán Colonial: un análisis comparado de la visita de Luján de Vargas”, en Revista de Indias, Vol. 66, N° 238, 2006, pp. 601-628.

[11] Mata de López, Sara, Tierra y poder en Salta. El Noroeste argentino en vísperas de la independencia, Diputación de Sevilla, Sevilla, 2000.

[12] Giudicelli, Christophe, “Encasillar la frontera clasificaciones coloniales y disciplinamiento del espacio en el área diaguito-calchaquí, Siglos XVI-XVII”, en Anuario IEHS, N° 22, 2007, pp. 161-211. Quintián, Juan Ignacio, “Articulación política y etnogénesis en los Valles Calchaquíes: Los Pulares durante los siglos XVII y XVIII”, en Andes, N° 19, Salta, 2008, pp. 299-325.

[13] Quiroga, Laura; Alvarado, Ana Emilse y Hopkins Cardoso, Nicolás, “Andiafacos: geografía y resistencia (Gobernación del Tucumán, Siglos XVI- XVII)”, en Mundo de Antes, N° 11, 2017, pp.1-32. [En línea] <http://www.mundodeantes.org.ar/pdf/revista11/07-Quiroga.pdf> (Consultado el 20 de diciembre de 2017) Quiroga, Laura, Hopkins Cardozo, Miguel Nicolás, Alvarado, Ana Emilse, “Pulares: entre la guerra y la encomienda en las tierras altas del Tucumán colonial, virreinato del Perú (1577-1630)”, en este mismo Dossier.

[14] Tomamos la definición de “pueblo de indios” colonial para la provincia del Tucumán, de Castro Olañeta, Isabel, “Pueblos de indios en el espacio del Tucumán colonial”, en Mata de López, Sara y Areces, Nidia (Coords.), Historia regional. Estudios de casos y reflexiones teóricas, Edunsa y CEPIHA Editorial, Salta, 2006, pp. 37-49. Tell, Sonia y Castro Olañeta, Isabel, “Los pueblos de indios de Córdoba del Tucumán y el pacto colonial (Siglos XVII a XIX)”, en Revista del Museo de Antropología, FFyH-UNC, Vol. 9-2, Córdoba, 2016 pp. 209-220 [En línea] <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/antropologia/article/view/15894/16047> (Consultado el 05/10/2017).

[15] Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob.Cit., pp. 273-282.

[16] Lorandi, Ana María, 1997, Ob. Cit. Nuevos estudios sobre los pulares en Quintian, Juan Ignacio, 2008, Ob. Cit. y Quiroga, Laura, et. al, 2017 y en este Dossier, Ob. Cit.

[17] AGI, Charcas, 122, f.41r. En esta cita y en todas las siguientes, los resaltados y corchetes que hubieren, nos pertenecen.

[18] Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob. Cit., pp. 304-306.

[19] Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob. Cit., p. 306. Lorandi, Ana María et.al., 1997, Ob. Cit., pp. 223-224. La supuesta homogeneidad de los grupos que habitaban el sector norte del valle Calchaquí adquiere mayor complejidad al incorporar los aportes de la arqueología que han demostrado la presencia incaica en los sitios y asentamientos originarios de estos grupos antes de ser encomendados e incorporados al sistema colonial, sugiriendo las autoras una serie de preguntas acerca de la integración de estos grupos al sistema estatal incaico, la presencia de mitmakunas y su impacto sobre las poblaciones locales, poco puede recuperarse de estas hipótesis y preguntas a partir de la documentación que en esta oportunidad trabajamos, pero creemos que es relevante marcar este problema antes de comenzar, especialmente debido a su posterior opción por participar como indios amigos en la rebelión de 1630-43 y su reasentamiento temprano cerca de la ciudad de Salta y su rápida rendición (en los casos de los grupos que se acercaron a Bohórquez) luego de 1659. En contraposición, C. Giuducelli ha propuesto que en realidad, la designación pular (al igual que la diaguita y la calchaquí) no refiere a una distinción étnica sino al proceso de definición de la frontera y la evolución de la misma en el discurso colonial. Para el autor, asimismo, la “separación [pular] del

polo calchaquí es claramente la consecuencia de su posición dentro de la economía de vigilancia de la provincia, y nada indica que se deba a razones culturales, ni tampoco a una vieja rivalidad nacida a la sombra de la intervención incaica.” Giudicelli, Christophe, 2007, Ob. Cit., p. 189.

[20] Los autores coinciden en señalar que la fundación de Lerma se realizó en el valle de Salta, merced a un acuerdo con los grupos pulares que permitía la protección de la frontera norte del valle Calchaquí. Quintian, Juan Ignacio, 2008, Ob. Cit., p. 301. Un estudio novedoso sobre los pulares: Quiroga, Laura, Hopkins Cardozo, Miguel Nicolás, Alvarado, Ana Emilse, “Pulares: entre la guerra y la encomienda en las tierras altas del Tucumán colonial, virreinato del Perú (1577-1630)”, en este mismo Dossier. En documentos más tempranos referidos a las acciones de Núñez de Prado, los pulares aparecerán ligados a los indios de guerra de Chicoana, probablemente implicados en la destrucción de la ciudad de Córdoba del Calchaquí y a las fundaciones de Gonzalo de Abreu. Giudicelli, Christophe, 2007, Ob. Cit., pp.189-192.

[21] Desarrollaremos esta hipótesis cuando tratemos la historia de la encomienda de pulares de Bartolomé Valero.

[22] AGI, Charcas, 122, f.41v.

[23] Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob. Cit., p. 313.

[24] Hemos considerado aquí los grupos y parcialidades que fueron encomendados a los vecinos de la ciudad de Salta, dejando de lado el caso de los tolombones que fueron desnaturalizados al valle de Choromoros y encomendados en la jurisdicción de San Miguel.

[25] AGI, Contaduría, 1876, f.1248v.

[26] AGI, Contaduría, 1876. En el caso de Salta, los padrones de Peredo tienen la particularidad de que el criterio de Francisco de Olea fue registrar solamente aquellas encomiendas que estuviesen asentadas en tierras de reducción, en pueblos de indios. Este no fue un criterio compartido por otros empadronadores en otras jurisdicciones. Esta fuente, que fue sintetizada por Ravignani en 1932, espera un estudio sistemático. Ravignani, Emilio, “La población indígena de las regiones del Río de la Plata y Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII”, en XXVº Congreso Internacional de Americanistas. Separata de las Actas, Tomo II, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1932, pp. 287-305.

[27] AGI, Charcas, 210.

[28] En Giudicelli, Christophe, “Calibay o la tempestad. Debate en torno a un documento “indígena” de la Salta primitiva”, en Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana, Vol. 3, N°1, 1er. semestre 2013, pp. 2-3 [En línea] <https://corpusarchivos.revues.org/336> (Consultado el 10 de diciembre de 2017).

[29] En Giudicelli, Christophe, 2013, Ob. Cit., pp. 2-3.

[30] Ver Quiroga, Laura; Alvarado, Ana Emilse y Hopkins Cardoso, Nicolás, en este mismo Dossier.

[31] Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob. Cit., pp. 288-290.

[32] Sin embargo, es posible sospechar que la primera merced sobre estos indios la haya recibido anteriormente, del gobernador Gonzalo de Abreu al momento de la malograda fundación de San Clemente.

[33] ABNB, EC. 1631, 9, fs.118v-119r. Título de merced de encomienda de Román Valero, Salta, 14-VI-1586.

[34] ABNB, EC. 1631, 9, fs. 112r-112v.

[35]ABNB, EC. 1631, 9, fs. 120r-120v.

[36] Sobre el tercio de la encomienda sobre los indios de Guachipas a Pedro de Aguirre, remitimos al apartado sobre Anguingasta, en Guachipas.

[37]ABNB, EC. 1631, 9 y Quiroga, Laura; Alvarado, Ana Emilse y Hopkins Cardoso, Nicolás, en este mismo Dossier.

[38]AGI, Charcas, 101, N. 54

[39]ABNB, EC. 1688, 31. AGI, Charcas, 101, N. 51. Recordemos que luego de la muerte de Ana Valero, se encomendaron en tercios: el tercio de los pulares a Miguel de Elizondo, el tercio de Escoipe a Álvaro Vélez de Alcocer y el tercio de Guachipas (Anguingasta) a Pedro de Aguirre. Este otorgamiento por tercios generó un litigio importante por la sucesión de la encomienda que ha sido analizado por Quiroga, Laura, Alvarado, Ana y Hopkins Cardoso, Nicolás, en este mismo Dossier.

[40]ABNB, EC.1688, 31, f.31r.-31v.

[41] AGI, Charcas, 102, N.9.

[42] AGI, Charcas, 102, N.9.

[43]Al hacerse la oposición luego de declararla vacante fue beneficiado el mismo a quien le hubiera correspondido en segunda vida, el Consejo de Indias confirmó esta nueva encomienda en 1661 luego de imponerle el pago de una multa de 80 pesos por las irregularidades del caso. AGI, Charcas, 102, N. 22.

[44]AGI, Charcas, 101, N. 54

[45]Sabemos que en el padrón de 1673 esta encomienda era denominada de Milipicay Pulares, lo que nos permite afirmar que el pueblo y la encomienda habían tomado el nombre indígena del cacique don Pedro Millipicay. En la visita de Luján el pueblo no cuenta con autoridad de cacique ni tampoco se registran los nombres indígenas en el padrón lo que nos impide conocer si se mantuvo la línea del cacicazgo en los Millipicay o Milipica.

[46] AGI, Charcas, 101, N. 54

[47] Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob.Cit., pp. 286-287. Sobre luracataos, las autoras dudan de su adscripción a los grupos pulares o calchaquies.

[48]AGI, Charcas, 101, N. 54

[49] AGI, Contaduría, 1876, f. 1247r.

[50] Sabemos que los tilianes eran naturales de la Quebrada de Humahuaca, cercanos a Purmamarca (probablemente, actual Volcán). Una declaración de 1596, refiere al “valle de Purumamarca y Tilian” (Doucet, Gastón, “Acerca de los churumatas con especial referencia a los de Tucumán”, en Revista Histórica N° 17, PUCP, Lima, 1993, p. 65). Vergara señala que los tilianes fueron encomendados a Román Valero y que eran originarios del actual Volcán (Vergara, Miguel Ángel, Compendio de la Historia de Jujuy, Jujuy, 1968, p. 37). Gabriela Sica aclara que el gobernador Lerma otorgó varias encomiendas en 1582 desde la ciudad de Salta a sus vecinos: Tilian, Purmamarca, Ocloya, Churumatas, Yala y Paipaya. (Sica, Gabriela, “Procesos comunes y trayectorias diferentes en torno a las tierras de los pueblos de indios de Jujuy. Siglo XVI al XIX”, en Revista del Museo de Antropología, FFyH-UNC, Córdoba, 2016, p. 172).

[51] En Sica, Gabriela, en prensa, Ob. Cit., Cap. 4.

[52]ABNB, EC. 1688, 31, fs. 123v-124r.

[53] ABNB, EC.1688, 31, f.124r.

[54]ABNB, EC.1688, 31, f. 123r-123v.

[55]Que Antonio Núñez tenía una encomienda litigiosa y pleitos sobre los indios de la quebrada entre Tumbaya y Volcán, no solo contra Valero sino también con Bartolomé Miguel Quintana se desprende de Sica, Gabriela, en prensa, Ob. Cit., Cap. 4.

[56]En Sica, Gabriela, Del pukara al pueblo de indios. El proceso de construcción de la sociedad indígena colonial en Jujuy, siglo XVII. PHRA y Ferreyra Ediciones, Córdoba, en prensa. Cap. 4.

[57] En Sica, Gabriela, en prensa. Cap. 4.

[58]Sica, Gabriela, “Forasteros, originarios y propietarios en la quebrada de Humahuaca, Jujuy (siglos XVII y XVIII)”, en Estudios Sociales del NOA, N° 14, 2014, pp. 19, 30.

[59]En Sica, Gabriela, en prensa. Cap. 4.

[60]AGI, Charcas, 101, N. 54

[61]Archivo y Biblioteca Históricas de Salta (ABHS), EJ, Carpeta 1, Legajo 5, 1652, f.6r.

[62]AGI, Contaduría, 1876. La encomienda era de “tilianes y biniaquas” y su encomendero Diego de Leguizamo, en 1650, solicitó merced sobre las tierras vacas de los biniaquas por “aversse consumido”. ABHS, EJ, Carpeta 1, Legajo 5, 1652. No contamos al momento con ninguna referencia sobre este grupo de biniaquas, ausencia que sumamos a las dudas sobre los tilianes que hemos venido presentando.

[63] AGI, Charcas, 107, N. 13

[64]En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 666 y ss.

[65] AGI, Contaduría, 1876, f.1248r. En el mismo documento, se registra a Juan de Trejo y a Diego de Trejo como encomenderos en la jurisdicción de Santiago del Estero.

[66]Fortuny, Pablo, Nuevos descubrimientos en el norte argentino. Históricas: Salta, Chicoana, etc., Ediciones Paulinas, Buenos Aires, 1972, p. 40.

[67]Los atapsis hablaban el quechua lo que, sumado a las evidencias arqueológicas del sitio, de origen incaico, pueden ser tomados como indicadores de multiétnicidad y de integración al sistema estatal incaico, ocurriendo lo mismo en el caso de Chicoana. Chicoana presenta mayores problemas debido a que ha sido identificada como una de las provincias incaicas al mismo tiempo que como la cabecera de la misma, generando este hecho la hipótesis de que se trataría de un asentamiento multiétnico de mitimaes incaicos en el sitio de La Paya, así como un centro de almacenamiento de alimentos y productos. Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob. Cit., pp. 291-293; 296-299.

[68]AGI, Charcas, 101, N. 26.

[69] Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob. Cit., p. 292.

[70]AGI, Contaduría, 1876, f. 1247v.

[71]En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 572 y ss.

[72] En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p.576.

[73]AGI, Charcas, 102, N. 10. AGI, Contaduría, 1876, f.1248v.

[74]Aunque también es posible que tanto la de Atapsi como la de Payogasta tuvieran indios de Chicoana.

[75]En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 594 y ss.

[76]Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob. Cit., pp. 299-303.

[77]AGI, Charcas, 122.

[78] AGI, Charcas, 110, N.8, fs.4r-4v.

[79]AGI, Contaduría, 1876, f-1247r.

[80]Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit., pp. 188-189.

[81] Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit., pp. 185-186.

[82] Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit., p. 183.

[83] Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit., p. 184.

[84]Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit., p. 193.

[85] Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit., p. 202.

[86] Doucet, Gastón, 1984, Ob. Cit., pp. 204-205.

[87] AGI, Contaduría, 1876, f.1249r. Sobre el tributo de 10 pesos establecido por Alfaro por la presión de los encomenderos locales, ver: Palomeque, Silvia, "Crecimiento de la población tributaria originaria de Cochinoca y Casabindo en la segunda mitad del siglo XVII", en Estudios del ISHiR, 12, 2015, pp. 9-53 [En línea] <http://revista.ishir-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revistaISHIR/article/view/540> (Consultado el 10 de diciembre de 2017), donde, asimismo, se analizan sus posibles efectos sobre la población de Casabindo y Cochinoca hasta el cambio de encomendero en 1654. En el caso de Cafayate, estamos frente a un caso que por Ordenanza estaba obligado a tributar hasta fines del siglo XVII, una altísima tasa de 10 pesos, lo cual no solo está expresado en el padrón de 1673, sino también en la Visita de 1693: "que no a cobrado tributo de los dichos yndios que el que le deben pagar es de diez pessos por ser de las antiguas su encomienda" (Declaración del encomendero, en Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 639).

[88]En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p.635 y ss.

[89]AGI, Charcas, 101, N. 41. La cédula de 1626 dice expresamente "los indios pueblos y repartimiento del valle de Tagaygasta y Ambaquiño" y la posesión fue tomada a través del cacique don Lorenzo Sichagua.

[90]Boixadós, Roxana, "Rebeldes, soldados y cautivos. Etnografía de un episodio en la frontera del valle Calchaquí (1634)", en Rodríguez, Lorena (Comp.): Resistencias, conflictos y negociaciones. El valle Calchaquí desde el período prehispánico hasta la actualidad, Prohistoria ediciones, Rosario, 2011, pp. 93-121.

[91]Sica, Gabriela, en prensa. Cap. 4.

[92]AGI, Contaduría, 1876.

[93]AGI, Charcas, 104, N.7; Charcas, 105, N. 1 y Charcas, 105, N. 4.

[94]En el Auto y Memoria de los pueblos y caciques del valle Calchaquí de 1657 de Bohórquez el mismo don Lorenzo Guaychaua aparece como cacique de los taquigastas. (Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, 1987-1988, Ob. Cit., pp. 315)

[95]En 1681 Francisco Arias Gaitán solicitaba la merced sobre el tercio de la encomienda de Taquigasta que había quedado vacante por la dejación de María de Salcedo Poblete, otorgada el mismo año que el cacique Guaichava remitía su pedido al Consejo y quizá, por ese motivo, le fuera denegado, a pesar que el fiscal no señale la causa.

[96]Encomienda confirmada en 1687 por el Rey. ABNB, RC-534.

[97]AGI, Charcas, 103, N. 9

[98]AGI, Contaduría, 1876, f. 1248v.

[99] González Rodríguez, Adolfo, "Notas sobre el traslado de los indígenas en la jurisdicción de Salta", *Temas Americanistas*, N° 1, 1982, p. 54.

[100]ABNB, EC.1688, 31, fs. 29v.

[101]En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., pp. 599-600.

[102]Desnaturalizados del valle Calchaquí, el gobernador Mercado y Villacorta negoció con los encomenderos que les vendieran las tierras a los indios. En 1669 los hermanos Diego y Álvaro Vélez de Alcocer vendieron tierras en la boca de la quebrada de Escoipe a los indios para que quedaron como tierras de reducción (pago que se hizo efectivo como adelanto a cubrir con servicios. Mata de López, Sara, "La propiedad de la tierra en el valle de Lerma, valle Calchaquí y frontera este (1750-1800). *Andes. Antropología e Historia*, N° 1, Salta, 1990, pp. 53-55.

[103]No contamos con ningún expediente de solicitud de confirmación de encomienda de los indios de Gualfin, sólo sabemos que fueron empadronados en 1673 y visitados en 1693, mientras tenían como encomendero a Hernando Arias de Velásquez. Por otra parte, otra parcialidad indios Gualfin en 1693 se correspondía a la encomienda de Pedro Ruiz de Villegas.

[104] Castro Olañeta, Isabel, "Vuestra Magestad se sirva de ordenar al Governador, que no apriete en las ordenanzas del Visitador. Gobierno colonial y poder local en la Gobernación del Tucumán (1603-1619)" en. *Bibliographica Americana. Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, N° 9, 2013, pp. 23-48 [En línea] <https://www.bn.gov.ar/micrositios/revistas/bibliographica/bibliographica-americana-1> (Consultado el 10 de diciembre de 2017).

[105] ABNB, EC.1671, 25.

[106]AGI, Charcas, 102, N.2. ABNB, EC.1671, 25. En 1630 y 1631 se registraron una serie de dejaciones de encomiendas del valle Calchaquí en favor del gobernador Felipe de Albornoz, a los fines de poner a disposición del mismo el capital necesario para convencer a nuevos españoles, no encomenderos, de participar en la guerra contra los rebeldes, motivados por el premio de las encomiendas. Por otra parte, muchas de esas dejaciones eran sobre encomiendas que nunca habían tributado o servido a sus titulares, o habían dejado de hacerlo luego de la gran rebelión, lo que hacía que sus encomenderos buscaran conseguir que efectivamente le rindieran sus frutos. En general, la dejación era de "un tercio" de las encomiendas, lo que permitía al mismo tiempo garantizar un premio para futuros encomenderos mientras que el antiguo encomendero reservaba dos tercios de la misma mediante la promesa de que, después de la derrota, podría lograr que esos indios le tributaran. Entre esas encomiendas estaba la de Pedro Abreu y Figueroa, quien en 1630 y 1631, dejó un tercio de la misma a favor del gobernador a los fines de fundar una ciudad en el valle Calchaquí. (En Lizondo Borda, Manuel, *Documentos Coloniales. Relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán. Siglo XVI, Vol. 1*, Publicaciones de la Junta Conservadora del AHT, 1936, pp. 243-244) Probablemente, la ilegalidad de Albornoz se relacionaba con este contrato previo.

[107] AGI, Contaduría, 1876, f.1249r. y Charcas, 210.

[108]AGI, Charcas, 103, N. 7

[109]AGI, Charcas, 110, N. 8, f.52r.

[110]La información brindada por los expedientes de confirmación es bastante confusa en este punto, sin embargo, podríamos preguntarnos si el tercio que tenía primero en administración y luego en encomienda Diego Ruiz de Alarcón y Villaseñor no era en

realidad aquel perteneciente a Agustín Fernández de la Cruz, parcialidad reducida en 1665 separada de los indios reducidos en 1659 y divididos en las mitades antes señaladas.

[111] AGI, Charcas, 103, N. 7

[112] AGI, Contaduría, 1876; AGI, Charcas, 210; en Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 654 y ss.

[113] ABNB, EC, 1680, 1.

[114] ABNB, EC, 1680, 1, f.7r y ss.

[115] ABNB, EC, 1680, 1, fs. 7r y ss.

[116] ABNB, EC, 1680, 1, f.10r y ss.

[117] Ver nota 108.

[118] Quiroga, Laura “Las granjerías de la tierra: actores y escenarios del conflicto colonial en el valle de Londres (gobernación del Tucumán, 1607-1611)”, en Surandino Monográfico, Vol. II, N°. 2, Buenos Aires, 2012 [En línea] http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/ravignani/prohal/surandino2/dossier/Surandino_Monografico_II_2_Laura_Quiroga.pdf (Consultado el 10 de diciembre de 2017).

[119] ABNB, EC 1680, 1, f.32r.

[120] Esta encomienda ocasionó un conflicto que llegó a la Audiencia entre Ventura de Aguirre y Alonso de Ribera, por el tercio de la encomienda de Anguingasta. ABNB, EC 1680, 1.

[121] ABNB, EC, 1680, 1, f. 41r.; 50v. Debido a que se hizo efectiva en 1674, el tercio de esta encomienda no fue empadronado por Peredo.

[122] AGI, Charcas, 111, N. 19

[123] AGI, Charcas, 210.

[124] AGI, Charcas, 108, N. 11

[125] AGI, Charcas, 108, N. 11

[126] Probablemente se trata de la parcialidad de Caspinchango relacionada con los cafayates y quilmes que fue analizada por Lorandi, Ana María y Boixadós, Roxana, Ob. Cit., 1987-1988, pp. 327-329.

[127] En 1719 ha desaparecido del registro la parcialidad de Casmichango pero se incorpora en el informe de las encomiendas del gobernador Urizar, en la jurisdicción de Salta, la encomienda del pueblo de Quilmes gozada en segunda vida doña María Lisperger, hija de Fernando de Lisperger; hasta el momento no registrada como tal a lo largo de todo el siglo XVII, por lo que nos preguntamos acerca de la posibilidad de que sea -o no- la parcialidad de Casmichango. (AGI, Charcas, 210)

[128] Este es el único caso que hemos encontrado para la jurisdicción de Salta en el cual se menciona la adscripción diaguita de los encomendados.

[129] AGI, Charcas, 101, N. 16 y Charcas, 106, N. 12

[130] AGI, Contaduría, 1876. Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., pp. 702-703.

[131] En Sica, Gabriela, en prensa, Ob. Cit., Cap.4.

[132] AGI, Contaduría, 1876, f.1248r.

[133] Vergara, Miguel Ángel, Estudios sobre historia eclesiástica de Jujuy, UNT, Tucumán, 1942, p. 106-107. Lo que se correspondería con la margen sur del Río Perico, en la jurisdicción de Salta.

[134] Visita a la encomienda y pueblo de Uracatan, en Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob.Cit., p. 675 y ss.

[135] AGI, Charcas, 210.

[136] Archivo de Tribunales de Jujuy (ATJ), Legajo 228, año 1643. Referencia de Gabriela Sica.

[137] Agustín Martínez de Iriarte, encomendero de los luracataos era el propietario de la hacienda de San Juan de Perico, pero además, la familia también poseía la estancia de Río Blanco, colindante de la anterior y del pueblo de indios. Vergara, Miguel Angel, 1942, Ob. Cit., p.106-108.

[138] Archivo General de la Nación (AGN), Sala 9, Legajo 3, Expediente 89, 1800.

[139] Remitimos a la imagen digital del “Paño de pintura, suplemento del Mapa de foxas [...] por la Junta Municipal de Temporalidades de Salta; y este por el Protector [...] de Indios, para que se vea el despojo que se ha hecho [...] de los Indios, situados entre los Ríos de Chicuana y Pulares. Año de 1800”. [En línea] <http://www.portaldesalta.gov.ar/fot2014/mapaojeda1.jpg> (Consultado el 10 de diciembre 2017)

[140] Recuperando la hipótesis de Lorandi y Boixadós, podríamos inscribir la tradición de colaboración y de rápida inserción en el sistema colonial (como indios encomendados e indios de mita) en las relaciones que estos grupos mantenían con el Incario antes de la invasión.

[141] Castro Olañeta, Isabel, 2015, Ob. Cit., p. 86.

[142] En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 571.

[143] La existencia de una capilla -derruida para 1693- para la macro-reducción de los Pulares, compartida por todos los pueblos de indios allí asentados, se comprueba también gracias a los descargos realizados por los encomenderos por la parte que les toca de responsabilidad para su reconstrucción. La existencia de una única capilla a la que concurriesen todos los indios de la macro-reducción de los Pulares podría ser un elemento importante para pensar las relaciones trabadas entre ellos al compartir estos espacios comunes, sin embargo, por la visita sabemos que debido a su caída los indios no asistían a misa ni a las fiestas o lo hacían en las capillas de las tierras privadas de sus encomenderos. Desconocemos por el momento si dicha iglesia fue reconstruida siguiendo las órdenes del visitador y en qué momento.

[144] En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., pp. 571-572.

[145] En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 602.

[146] En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 599.

[147] Declaración del encomendero Juan de Córdoba de los indios de Tilian. En Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., p. 669.

[148] Zelada, Virginia y Castro Olañeta, Isabel, “Documentos sobre la guerra y la desnaturalización calchaquí. Los autos del gobernador Alonso de Mercado y Villacorta”, en Revista TEFROS, Vol. 15, N° 1, 2017, p. 190. [En línea] <http://www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/article/view/492/467> (Consultado el 10 de diciembre de 2017).

[149] Boixadós, Roxana, “El fin de las guerras calchaquíes. La desnaturalización de la nación yocavil a La Rioja (1667)”, en Corpus, Archivos virtuales de la alteridad

americana, 1-1, 2011. [En línea] <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus/article/view/250/95> (Consultado el 03 de febrero de 2017).

[150] “Auto de Gobierno dictado por el gobernador del Tucumán Alonso de Mercado y Villacorta, en La Rioja el 17 de mayo de 1667”, en Zelada, Virginia y Castro Olañeta, Isabel, 2017, Ob. Cit., pp. 202-203.

[151] AGN. Biblioteca Nacional. Manuscritos, Tomo 181, N° 870.

[152] Sobre las ejecuciones de las sentencias en Córdoba, ver Castro Olañeta, Isabel, 2015. Ob. Cit. y Tell, Sonia, 2017, Ob. Cit.

[153] Farberman, Judith y Boixadós, Roxana, 2006, Ob. Cit.